BOLSA DE MADRID.—Colización oficial del día 3 de Marzo de 1931.

PRECEI	DENTES		CAMBIOS	PRECEI	ENTES	VALOREDA	CAMBIOS
Fecha.	Tanto por 180	VADORES	PUBLICADOS	Fochs.	Tauto per 100.	· All the state of	PUBLICADOS
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Titulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.) Sorie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860	100.25
2-3-931	6 <b>7 0</b> 0		67,25	2,3,001 2,3,031	100,75	$  \mathbf{x}   \in \mathbb{R}$ $(0.00)$	i
2 3 931	57,26	Seris R, de 50.000 pesetas nominales	67,50	2-3-991	100, 5	D. de 12.500 De la 26.600	100,25
2.3 931	∋ <b>7,5</b> 0	D, de 12.500 D D D D D D D D D D D D D D D D D D	67,50	2.3.931 2.3.931	±00,25 1 0,45	5 1 200 - 1 1 200 0YY) III	100.40
2-3-651 2-3-651	56, .0 68,50	> C, dq 5.000	68,60 68,60	2.3.331	10 ,25	• A, de 500 • 1 al 880.067	(00,6 <b>0</b>
2-3-001	- 6 <b>8,</b> 6	> A. de 500 > > > > > > > > > > > > > > > > > >	88.50			Titulos 5 % amortizable, emisión 1927, (Con impuestos.)	. 1
2-3-931	8,10	* G y H, de 100 y 200 pesetas nominales	68,50	2.3.001	83,86	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000	
		i % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.		2.3.931	ა <b>შ</b> ქ8შ (	* E <sub>0</sub> de 25.000 * * 1 al 9.000	83.75
26,2,931	81,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominaleg	81,50	2-3-931	83,85	D, dc 12.500 > 1 at 15.500	88, <b>7</b> 5
2-3-931	81,45	➤ E, de 12.000 ►	83,65	2-3-031	83,40 63,40	B. de 2.500 > 1 at 169.000	₹3,75
2-3-581 2-3-333	8 <b>3,65</b> <b>83,2</b> 5	> D, de 5,000 > > = =============================		2-3-931	83,40	> A, de 500 > 1 al 520.236	50,75
2-3-931	83,50	B. de 2000 *	84,00			Títulos Douda amortizable TI 3 % (proisión do 1928).	5,50
27-2-931	4,20	> A, de 1.000 > entratementementementementementementementeme	84,50	16-7-929	72,10	Serie II, do 250.000 pesetas nominales, I al 725	1.5
3-2-93)	÷5,26	G y H, de 100 y 200 penetas nominales	84,50	2-12-986	67,75	> C, de 100,000 > ■ 1 al 725	02.00
		i % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.		2-3-931 2-3-931	68,00 68,00	F, de 50.000 F I al 8.625 F, de 25.000 F I al 18.552	03,00 4 6 08,00 y68,15
0-2-931	75,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales	75,00	2-3-931	68,00	D. de 12.500 • 1 at 14.999	68,00 y 68,16
2 <b>7</b> -2-934   2- <b>3</b> -961	75,00 75,50	> D, de 12.500 > > ********************************	75,00	2.3.931	<b>6</b> 8,60	C de 5.000	68,00 y 68,15 68, 0 y 68,15
2-3-061	76,50	> C, Ca 5.000 >		2 3 931	08,00 68,10	A de 500 • 1 al 202500	68,60 y 68,15
2-8-031	75,50	> A, de 500 > > = =============================	75,50	""	02, 4	l'ítules Deuda amortizable al 4 % (emisión da 1928).	
		5 % amortizable, emisión 1900, canjenda por la de 1920.	i.,	20-3-0:0	<b>96,</b> 50	Serie H. de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000	14.
27-2-951		Serio F, de 50,000 pesetas nominales		20-7-980	87,50	F de 40.000 > 1 at 915 and 1 at 4.689	3
28-2-031	90,50	> E, de 25.000	90,25	28-2-931 20-2-931	2 <b>4,0</b> 0 88,60	<b>»</b> F, de 40.000 <b>» »</b> 1 al 4.689	- i
2-3-931 2-3-931	90,50 90,50	> D, de 12.500 >	98, <b>25</b>	27-2-931	84,50	D. de 10.000 > 1 al 10.011	
2-3-131	90,60	<ul> <li>В, de 2,500</li> <li>В манитический предоставления</li> </ul>	90,25	[] 28-2-931]	84,50	* C, de 4,000 * 1 al 20,000 * B, de 2,000 * 1 al 50,000	84,50
13- <b>8</b> -10-1	90,00	A, de 500 > mariantement	90,25	2-3-931 2- <b>3-931</b>	∜4,5: 84,€0		84,50
. }		5 % amortizable, emisión 1917, canjende por la de 1928.	304		,	l'itulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	· i:
25-2-931	\$6,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	1 1/1	2.3-933	<b>69.7</b> 0	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2,900	80,70
26-2-931	86,25	▶ E, de 25.000 >	7 # 2 54 7	2.5-2-931	59,69	l » E. de 25.000 » » l at 3.000	
2.8.931 2-8-931	86,20 86,40	D, de 12.500 >	86.20	28-2-931	190,000 90.35	D, de 12.500	99,7 <b>0 y 96,55</b>
2-2-031	86,20	. B. de 2.500 B	80.20	28-2-937 28-2-937	9 <b>0,0</b> 0	> B, de 2,500 → 1 al 25,000	90.5
3-8-931	86,35	A, de 500 P. R. CONSTRUCTION OF THE CONSTRUCTI	86,-0	2-3-931	94,00	• A, de 500 • • I al 85.090	90,50
- 1		Tátulos 5 % amortizable, emisión de 1928.				Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).	
35-2-931	09.50	Serio P. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350		2.3.0%		Scrie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500	100,00 1000
9-2-931	99,20	> 13 de 25.000 > > 1 al 520	•	24-2-931	i 9,50 9 <b>9,50</b>	* F, de 25.000 * * 1 at 2.800	100.00
26-2-951 2-3-951	\$9,70	D 10, de 12.500 D 1 at 1.640	00,80	27-2-9.0 2-8-901	93,75	1 > 0  de  5.000 > 1  at  40.000	
2.8-031	59, <b>6</b> 0	> C, de 5.000 >		[-2.3.951]	9.1,75	B, de 2,500 F 1 al 22,000	10000 三等
2.3.931	90,60	» A, de 500 a * 1 al 73.000		2.3 801	100,00	a, A, dq 500 a 9 1 21 80.000	70'200 ·

PRECIO	t t	VALORES	###proof	PRECED	ENTES	sea a definition of the office of the second	Valer nominal	Des	OAMBIOS PUBLICADOS
Pecha	Tarta per 160	ALUKES	Cámbios ≱UBLICADOS	i <sup>l</sup> echas	Tanto por 100	VALORES DE SOUIEDADES	cada litulo Fedetas	embolsado  0-0	, pří j
¥5•93€	10%,60	Carpetas prov. de Deuda amortizable el 8 % (emisión de 1929). En diferentistamentos		2-3-931 2-3-931 2-3-931 24-3-931 2-3-931 2-3-931	<b>593,</b> 00 <b>447,</b> 06 <b>350,</b> 06 210,06 <b>23</b> 0,00 <b>161,5</b> 0	Banco de España	500 500 250 500 500 500 500	D6	58_,00 400 869, 0 230,00
<b>4</b> -931	15 <u>9,</u> 00	Carpates prov. de bonos pro de Tespreria, al 6 %, a dies años.  Serio A. de 1.000 pesetas, 1 s 97.082	157.00 <b>v 187</b> .60	2-3-931 2-3-931 2-3-931 #8-2-929 2-3-951	71,50 560 400 624 161	carera España (Ordinarias Unión Española de Explosivos Ferrocarriles M. Z. A Idem Norte de España Banca Español Río de la Piafa.	500 100 475 476		72, 5 87,1-8 3-875 <b>y</b> 878 410 162
9-331	15a£00	B, de 10,000 a 1 s 20,806  Honos Tosoro para el Fomento de la In- ciustria Nacional, 5 %	1 <b>51</b> ,00 <b>y .5</b> 7,50	2-3-931 1 -2-931 2-3-931	95,55 02,00 68,00	onnièxciones  Bonos del Banco de España Cédulas del Banco Hipotecario. Idem id. id	500	interes anuni pol 100 4 4 6	03,75 98,20 y 3B 110,10
12-930 -2-931 -2-931 -1-931	96),00 93,64 93,66 100,64	Serie A, ile 100 pesetas, 1 af 4.687		2 3-931 2 3-931 2 3-931 2 3-931 2 8 2-931 15-1-931 17-2-931	110,50 115,36 71,50 83,00 81,60 73,50 68,75	Idem Banco de Crédito Local Sociedad Gral, Azirc. España  F. C. M. Z. A., Va. B. B. Badolid a Ariza	500 500 500 500 500	0 6 6 4	65.25 72,25 92,75
- <b>8</b> :931	ម <b>ទ,0</b> 0 ម <b>ទ,0</b> 0	Titulos de la Dauda ferroviaria amortisa- ble del Estado, al 5 %  Serio A, de 500 pesetas, I al 200.000  B B, de 5000 * I al 50000	08.00 8.00	2·3·931 20·2·931 12·2·931 25·2·931 25·2·931	68,00 87,00 67,75 67,75	Idem Norte de Espa- fia. Emisión 17 de 3.º serie. Enero de 1905	500 500 600 500 500	333 89 20	67.75 99,50
-2-981 -2-981 -2-931	93,00 93,00	C, de 25.000	1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	28-2-931 28-8-929 24-2-931 27-2-931	99,80 99,75 91,25 91,50	Obligaciones	600 100 500 600 500 500		Ø1,50
2-3-931 2-3-971 1-2-831 1-9-020	86, <b>7</b> 5 86,75 86,76 86,70 12,00	ble del Estado, al 450 %  Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50,000  B, de 5,000 # 1 al 35,000  C, de 25,000 # 1 al 4,000  En diferentes series	12.0	4 por 100 ( Idem fin	perpetuo ál corriente próximo	eontado	on de Moned aúniero 8, de Prio de Macie	a. que de p la Roal ord nda. de u de	tro Oficial de Contra- nblica en cumplimiento en número 513, del Mi- s Soptiembra de 1930.
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortiza- ble del Estado, 450 %, adveiós 1929.		4 por 100 5 por 100 Addionés d Idem del	l amortizal en Banco Banco Hip a Arrenda	ble	37.10 las. 13 ,05 1. 187 37	New Ber Bate Oale	York UA7 tin
3 931 3 931 3 931 -3 980	86,75 86,75 86,75 90,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000 B, de 5.000 F 1 al 60.000 C, de 25.000 F 1 al 6.000e En diferentes series	86,75 75 8 <b>6,75</b>	Idem.—Of Contian d	dinarias el Bañco I	Hipotecario al 5 % 37 tant 11 600 and	ra . 49,60	Pra	entan

## SUBASTAS

#### AYUNTAMIENTO DE ALMAZAN

Transcurrido el plazo marcado sin producirse reclamación alguna contra la subasta de aprevechamiento de resina de 62.767 pinos del monte pinar de esta villa, número 51 del Catálogo, durante cinco años conscutivos, en cumpimiento del squerdo tomado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 18 del actual, se anuncia la subasta de dicho aprovechamiento por el tipo de 49.660,20 pescias anuales.

El aprovechamiento se ajustará a las condiciones facultativas y económicas aprobadas por el Ayuntamiento, las cuales se hallan de manifiesto en la Secretaria municipal, de diez a doce, todos los días laborables.

La subasta se celebrara en las Casas. Consistoriales a las once de la mañana del día que corresponda, transcuridos veinte desde el siguiente a la inserción de este anuncio en la Gacera de Madam y Boletín Oficial de la provincia, o el inmediato en el caso de que fuera festivo, hajo mi presencia o la dei Teniente Alcalde en quien defegue, con asistencia de un individuo de la Comisión Permanente, ateniendose en todo a lo dispuesto en el Reglamento para la contratación de servicios municipales de 2 de Julio de 1924.

Será obligación del rematante el cumplimiento de cuantas disposiciones estén en vigor, relacions das con el traba-50 obrero, sin excluirse el pago del re-

tire obrero ebligatorio.

Igualmente será de cuenta del contratista el cumplimiento de cuanto se estipula en los pliegos de condicionas, a cuyo fin, para poder optar a la subasia, los licitadores constituirán el depósito previo del 5 por 190, qua asciende a la cantidad de 2,483,61 pesetas, pudiendo constituirse este depósito en efectivo metálico o en cualquiera otro de los medios que indica el citado Beglamento.

El rematante queda obligado a elevar este depósito, como flanza definitiva, al 20 por 100 dei tipo en que le sea adjudicado el aprovechamiento, dentro de los diez dins signientes al en que se le notifique la adjudicación, comenzando el aprovechamiento cen

arregio a las condiciones.

El plazo para la admisión de proposiciones empezará a contarse desde el día siguiente ai en que aparezca inserto este anuncio en la Gaceta de Madem y Boletin Oficial, hasta las doce horas del día anterior al en que cotresponda, transcurridos veinte días hábiles.

Se hace constan que al acto de la sabasta, asistirá el Notario de esta villa o quien le sustituya.

El Letrado para, el bastantos de poderes, será cualquiera de los que estên

en ciercicio en este Juzgado.

Los pliegos de proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentation, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado per el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de resinación de 82.767 pinos, por cinco años, del mente pinar de Almazán". Se redactará la proposición paresariamente en la siguiente forma (extendiéndose en papel de 3'60 pesetas). Don... vecino de... provincia de...

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., de clase..., expedida en... el... de... de 1936, enerado del anuncio publicado en la Gacera de Madrid de (lecha) y Boletín Oficial de la provincia número..., se compromete a la adquisición del aprovechamiento de resinas de 82,767 pinos de la especie "Pinaster" (sol), en el monte pinar de Almazán número 51 del Calalogo, por la cantidad de (se expresará en letra la cantidad de pesetas), y con sujeción estricta a los plegos de condiciones facultativas y económicas que sirven de lase para la subasta y ejecución del aprovechamiento.

(Fecha y firma del interesado). Almazin, 28 de Febrero de 1931.—El Aknide, Justo Sevilla.

S--171

Transcurrido el plazo marcado sin producirse reclamación alguna contra la subasta de aprovechamiento de resina de 83.680 pinos del monte pinar de esta villa, número 51 del Catálogo, durante cinco años consecutivos, en cumplimiento del acuerdo tomado por el Ayuntamiento Pieno en sesión de 18 del actual, se anuncia la subasta de dicuse aprovechamiento por el tipo de 49.848, pesetas anuales.

El aprovechamiento se ajustará a las condiciones facultativas y ecomómicas aprobadas por el Ayuntamiento, las cuales se hallan de manificato en la Secretaría municipal, de diez a doce,

todos los días laborables.

La subasta se celebrará en las Casas Consistentales a las doce y media de la mañana del dia que corresponda, transcurridos veinte desde el siguiente a la inserción de este anuncio en la Gactra de Madrido de este anuncio en la Gactra de Madrido y Boletín Oficial de la provincia, o el inmediato en el caso de que fuera festivo, bajo mi presencia o la del Teniente Alcalde en quien delegue, con asistencia de un individuo de la Comisión Permanente, ateniéndose en todo a lo dispuesto en el Reglamento para la centratación de servicios municipales de 2 de Jullo de 1924.

Será obligación del rematante el cumplimiento de cumutas disposiciones estén en vigor, relacionadas con el trabajo obrero, sin excluirse el pago del

retico obrero ogligatorio.

Igualmente será de cuenta del contratista el cumplimiento de cuanto se estipula en los pliegos de condiciones, a cuyo fin, para poder optar a la subasta, los licitadores constituirán el depósito previo del 5 por 100, que asciende a la cantidad de 2492,40 pesetas, pudiendo constituirse este depósito en efectivo metálico o en cualquiera otro de los medios que indica el citado Reglamento.

El rematante queda obligado a elevar este depósito, como fianza definitiva, al 20 por 100 del tipo en que le sea adjudicado el aprovechamiento, dentro de los diez dias siguientes al en que se le notifique la adjudicación, comenzando el aprovechamiento con arregio a las condiciones.

El plazo para la admisión de proposiciones empezará a contarse desde el día siguiente al en ma aparezca in-

serto este anuncio en la GACETA DE MA-DEID y Boletin Oficial, hasta las doce horas del dia anterior al en que corresponda, transcurridos veinte dias bábiles.

Se hace constar que al acto de la suhasta asistirá el Notario de esta villa o quien le sustituya.

El Letrado para el bastanteo de poderes, será cualquiera de los que estén

en ejercicio en este Juzgado.

Los pliegos de proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el lícitador lo siguiente; "Proposición para optar a la subasta de resinación de 83.080 pinos, por cinco años, del monte pinar de Almazán."

Se redactará la proposición necesariamente en la signiente forma (extendiéndose en papel de 3,60 pesetas).

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., de clase..., expedida en... el... de... de

(Fecha y firma del interesado). Almazán, 28 de Febrero de 1931.—El Alcaide, Justo Scuilla.

S-170

#### ALCALDIA DE BOHODON

Debiendo procederse a la subasta del Resinas para los años forestales. 1930 931 a 1938-939 inclusive, en el Montepinar núm. 26 del Catálogo de Avila. denominado Pinar del Concejo, del termino y pertenencia de Bohodón, en el cual se resinarán aproximadamente, a 1933-934, doce mil setecientos tres anualmente, durante los años 1930-931 pinos a vida, y ochocientos noventa y seis pinos a muerte, y durante los años 1934-935 a 1938-939; ocho mil setecientos ochenta y tres pinos a vida y a muerte, los que pudieren consignarse en los plazos amales, siendo el tipo de tasación por pino y año, de una peseta a vida, cada pino, y de una peseta con cincuenta centimes, cada pino a muerte; per lo cual el disfra-te de resinación de los nueve años dichos, supone un valor aproximado de cien mil ciento tres pesetas, cuya cantidad es la que servirá de tipo para la subasia. La subasta se celebrará en la forma que determinan los pliegos de condiciones reglamentarias y económicas, que se hallan de manifiesto en la Casa Ayuntamiento de esta villa, y cuya subasta tendrá lugar en dicho local, ante el Sr. Alcalde y Sres. Concejales de la Comisión permanente, al dia siguiente que termine el anuncio de la subasta a las diez, después de pasados veinte días, porque se anuncia en la "Gaceta de Madrid" "Boletín Oft-cial" de la provincia, y periódicos de la Capital "La Voz del Pueblo" y "Diario de Avila".

Para tomar parte en la subasta se precisa depositar en Bohodón a en la Depositaria de Hacienda, el 5 por 100 del tipo de tasación. Los pliegos de condiciones facultativas y económicas, se halian de manifiesto en el Ayuntamiento, para que puedan ser examinades per les interesades.

Bohodón, 27 de Febrero de 1931.— El Alcalde, Juan Gutiérrez.

Modelo de proposición Doa... con capacidad legal para contratar, vecino de... según cedula personal, que acompaña, enterado de los Pliegos de condiciones facultativas y económicas, y de los anuncios publica-dos en la Gacera de Madrid, del día... de... del corriente año, y en el Boletín O/icial de la provincia de Avila, del dia... de... dei mismo año, referentes a la subasta del disfrute de resinación, durante nueva años, del segundo deconio del segundo Periodo de Ordenacién, del monte, denominado "Pinar del Concejo" núm. 26 del Catálogo de los de utilidad pública de Avila, del término y pertenencia de Bohodón, y referente el expresado disfrute de re-sinación a unos doce mil selecientos tres pinos a vida, y unos ochocientos noventa y seis pinos a muerte, duran-te los años forestales de 1930-931 al de 1933-934, ambos inclusive, y de unos ocho mil setecientos ochenta y tres pinos a vida y a muerte, de los que se consiguen en los Planes anuales, durante los años forestales de 1934-935 al de 1938-939 inclusive; se obliga a ejecutar los aprovechamientos con extricta sujeción a todas y cada una de las condiciones de los mencionados pliegos, por la cantidad de... pesetas (en letras), y...céntimos (en letras), y al efecto ha hecho el depósito del 5 por 100 de la tasación en... según previene la condición séptima del Pliego facultativo, y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del propo-

mente.)

S-167

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAMBOAL

La Comisión permanente que tengo el honor de presidir en sesión ordinaria del día de hoy, ha señalado el día 26 de Marzo próximo venidero, y hora de las once de su mañana, para ce-lebrar bajo la presidencia del que suscribe, o Concejal que me sustituya, con asistencia de un Vocal de la Comisión permanente, la subasta del aprovechamiento de resiñas, durante un quinquenio de la ordenación del monte de-nominado, "Pinar de Arriba, Pinar de Abajo y Excomulgadas", de estos pro-pios, consistente dicho aprovecha-miento en la resinación a vida de reinticinco mil selenta y dos pinos #25.072), coya cantidud total, asciende 2 la cantidad de ciento novembre y un cin ochocientas pesetas y ochenia cintimos (191.800,80), en caya contidad están comparadidas las cinco anuditades.

Se admitirán proposiciones en la Secretaria del Ayuntamicolo, desde el dia siguiente al en que apprezen este anuncio inserio en la Gadena del Maprio, hasta el anterior el en que luya de celebrarse la licitación, desde las i en que aparezca este anuncio en el !

diez a las doce horas, todos los dies hábiles, hallandose de manifiesto en está Secretaria, durante dichas horas, los pliegos de condiciones facultativas y económicas para dicha subasta, pudiendo examinarse por cuantas personas lo deseen.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, y con reintegro de 3.60 pesetas, arregladas al modelo que al final se inserta, y la cantidad que ha de consignarse previamente como gorantía para tomar parte en la subasta, será de mil novecientas dicz y ocho pese-tas, a que asciende el 5 por 100 de la tasación de una anualidad.

El depósito de dicha cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos, al tipo medio de la última cotización, conocida en el dia en que se constituya, acompañándose a los pliegos y por separado el resguardo de la depositaria del 5 por 100, o de la Caja General de depósitos, y la cédula per-

En caso de que dos o más proposiciones resultasen ignales, siempre más ventajosas que las restantes, se verificará una nueva licitación entre aquellos proponentes, por pujas a la llana, durante el termino de quince minutos, y si pasado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.

La subasta será autorizada por un Notario, que al efecto designe la Co-misión Permanente, y los gastos que aquel señor ocasione en el acta de subasta, serán salisfechos o serán de cuenta del rematante, así como los gastos de gestión técnica, anuncios oficiales y todos cuantos gastos se relacionen con la referida subasta.

Adjudicada aquélla definitivamente, el rematante constituirà la franza definitiva en esta Depositaría o en la forma que establece el articulo 10 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales, consistente en el 10 por 100 del valor de la subesta, a responder del cumplimiento de aquélla durante el quinquenic.

El rematante queda sujeto a las prescripciones reglamentarias que a dicha clase de trabajos se refiere.

Samboal, 27 de Febrero de 1931.— El Alcalde, Marcos Muñoz.—El Secretario, Benito Alonso.

## Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal número..., de la clase...; enterado del anuncio publicado en... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de re-sinación del monte "Pinar de Arriba, Pinar de Abajo y Excomulgadas", de los propios de Samboal, se compromete a su adquisición con sujeción a los expresades reguisitos y condiciones, por la cantidad de... pesetus ten leira), por el quinquenio, y con estricta sujección a dichos pliegos de condiciones.

(Facha y firma del proponente). S---169

# ALCALDIA DE SAN MARTIN Y MUDRIAN (SEGOVIA)

El dia que haga el número veinte y uno a conter desde e siguiente al

Bolelin Oficial y Gaceta de Madam, y hora de las diez de su mañana, tendrá luger en la Casa Consistorial de este pueblo, bajo la Presidencia del señor Algaido o Concejal, que legalmente le represente y asistido de un vocal de la Comisión municipal permanente, de un empleado del ramo de montes y de un Nofario o del Secretario del Ayuntamiento a falta de éste, quien dará fe del acto, la subasta del aprovechamiento de resinación, durante un quinquenio de 22.307 pinos a vida del monie de los propios de este puebio denominado "Pinar del Copcejo", ba-jo el tipo de tasación de 152.892 pesetas y 95 céntimos, por el quinquenio y con entera sujeción a los plicgos de condiciones facultativas publicados en el Bolella Oficial de la provincia de Segovia, correspondiente al dia 23 de este mes, número 23 y al de condiciones económicas que se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamicato.

Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable que los licitadores hayan consignado de antemano en la Caja municipal de este Ayuniamiento, el importe del 5 por 100 de la tasación, como ficara provisional que se clevará a definitiva por el que resulte rematante por la cantidad ignal al 20 por 100 del valor total del re-

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, redaciados con arreglo al modelo que se inserta a continuación extendidos en papel timbrado de la clase 6.º (3'60 peseías), pudiendo presentarse los mismos, en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los dias laborables de nueve a doce, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la Gaceta de Madrid. hasta el anterior en que se celebrará la subasta.

Con la proposición y en pileso se-parado, se acompañará la cédula personal y el resguardo del ingreso provisional.

Serán de cuenta del rematante, todos los gastos que se ocasionen con motivo de la subasta, como son suplidos de papel, reintegro de expediente, derechos reales, inserción de anun-cios, honorarios del Notario autorizante, etc., etc.

El bastanieo de poderes, podrá hacerse por cualquier Abogado con residencia en la provincia de Segovia.

La presentación de pliegos cerrados se hara con la siguiente inscripción: "Pliego para optar a la subasta de re-sinación de 22.307 pinos, a vida del monte "Pinar del Concejo" de los pro-pios de San Martin y Mudrián, firmando el interesado.

#### Modelo de proposición

Don F... de T... y T..., vecino de con códula personal de..., class, tarifa..., expedida en... bajo el número..., enterado del anuncio publicado por la Alcaldía de San Martin y Mudrián (Segovia) en el Boletín Oficial número..., del día..., de... de 1931, y en la Gaceta de Madrid, número... del día... de... de 1931, y de las condiciones facilitativas y económicas, se comprometa a tomar en agrandamien. compromete a tomar en garendamiento los aprovechamientos de resinación del monte "Pinar del Concejo" de los propios de dicho pueblo, por un guinquenio en la cantidad de ..., pesetas (iodo en letra).

Fecha en leira, y firma del propenente.

Son Martin y Mudrián, a veintisiete de Veireero de mil novecientos treinta y uno. -- Er Alcaide, Juan Marcelo.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

~~~~

#### DELEGACION DE HACIENDA DE SEVILLA

Habiendo sufrido entravio les cupones de la Douda amortizable al 4,58 por 190, emisión 1928, vencimiento de 1,º de Julio de 1930, serie A, números 58.842 al 845, que comprende la faciura número 3 de esta provincia, presentada por la sucursal del Basco Hispano-Americano en esta capital-se hace pú-blico por medio del presente, a fin-de que la persona que los haya encontrado los entregue en la Intervención de lincienda de esta provincia (Nego-ciado de Deudo), en la inteligencia que de no hacerio, y transcurridos los treinta días, a contar desde la publicacación del presente anuncio en este periódico oficial, serán decimendos nulos y sin ningan valor ni efecto.

Sevilla, 27 de Febrero de 1931. El Delegado de Hacienda, Benifacio Soriano.

P--85

#### ADUANA DE ALGECIRAS

La Junta Administrativa celebrada bajo mi presidencia, en esta Aduana, para ver y fallar el expediente de contrabando número 244-930, el dia 14 de los corrientes, instruído con motivo de la aprehensión de tabaco extracjero, efectuada por fuerza de Carabineros en la Estación férrea de San Roque, el día 23 de Noviembre del pasado año, al proceder al recono-cimiento de una lata de las que se . emplean para envases de galicias, procollente de La Linea de la Concepción, remitida por don Francisco Pérez, residente illtimamente en el barrio de La Colonia, patio junto a la casa de Joaquin Calvo, de La Linea de la Concepción, y a la consignación de don José Moya, con destino a la estación de Pineda-Mataro, provincia de Barcelona, según hoja de facturación, mim. 10.955 del Despacho Central de la Compañía de los ferrocarriles An--daluces en la mencionada ciudad de La Linea, declarándose eran tapices usados, ha acordado por unanimidad:

Primero. Que los hechos denunciados, revisten los caracteres de una falta de contrabando prevista y pene-da en el caso 5.º del artículo 3.º en relación con el 11 de la citada Ley.

Segundo. Que es responsable de la misma, en concepto de sutor, don Francisco Pérez.

Tercero. Que en los hechos, concurre la circunstancia atenuante ter-cara del articulo discissis del mencionado iento legal.

Cuarto. Que siendo el valor oficial del tabaco aprehendido, de 2 peseias y 10 centimos, procede imponer a don Francisco Pérez, la multa del duplo de la mencionada valoración, más 80

céntimos, o sean, 5 pesetas, la que de no haceria efectiva, y en el caso de que resultara insolvente, deberá sufrir la prisión subsidiaria de determina el priccijo 27 en anglogia con el 112 de la tan repetida Loy; declarándose asi-mismo, el comiso del tabaco aprehendido, al que se dará su aplicación reg amentaria, y

Quinto. Haber lugar a la distribución de premio a los aprehensores".

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del inculpado, don Francisco Perez, cuyo domicilio o paradero actual se ignora; advirliendole que, contra dichos acuerdos, puede interponer recurso contenciosoadministrativo en el plazo de tres me-ses, paya ante el Tribunal provincial de lo Contencioso de Cádiz, y a con-tar del siguiente din al de la publicación de este edicio, y asimismo la obligación de hacer efectiva en la Caja de esta Junte, la mulia que le ha sido impuesta en el termino de quince días hábiles, también contudos desde el signiente al de la inserción de este anuncio, pues caso contrario, quedará sujeto a las responsabilidades consiguients.

Algeciras, 26 de Febero de 1931.— El Presidente de la Junta Administrativa, José Granados.

P - 79

#### ADUANA DE ALGECIRAS

La Jenia Administrativa celebrada bajo mi presidencia en esta Aduana, el día 14 de los corrientes, para ver y fallar el expediente de defrauda-ción número 72 - 1930, instruido con motivo de la aprehensión de 2.165 kilógramos alfombras y otros géneros, efectuada por fuerza de Carabineros en la Estación férrea de San Roque, el dia 23 de Noviembre del pasado año, al proceder al reconocimiento de una lata de las que se emplean para enyases de galletas, procedente de La Linea de la Concepción, remitida por don Francisco Pérez, residente últi-matrente en el barrio de La Colonia, patio junto a la casa de Joaquin Calvo, de La Linea de la Concepción, y a la consignación de don José Moya, con destino a la Estación de Pineda - Mataró, provincia de Barcelona, según hoig de facturación número 10.955 del Despacho Central de la Compañía de los F. C. Andaluces, en la mencionada ciudad de La Linea. declarándose eran tapices usades, ha acordado por unanimidad :

Primero. Que los bechos denunciados, revisten los caracteres de una faita de defraudación prevista y penada en el caso tercero del articulo uctavo, en relación con el doce de la citada Ley.

Segundo. Que sa responsable de la misma, en concepto de actor, don Francisco Perez.

Tercero. Que en los hechos con-curre la cirucunstancia sienaanto cuarta del articulo 16 del mencionado texto legal

Charto. Que siendo el haperte de los derechos delmudados de 252 peso ias y 15 céntimos, procede imponer a don Francisco Péréz, la multa del triplo de les indicades derechos, más 55 cóntimos, o sena 757 pesetes, la que de no hacerla efectiva, y en el caso de que resultara insolvenie, deberá sufrir i ria que determina en articalo 27 en

la prisión subsidiaria que determine el articulo 27 en analogia, con el 112 de la tau repetida Ley; acordándose asimismo, se dé a los géneros aprehendidos, su aplicación reglamentaria, y

Quinto. Haber lugar a la distribución de premio a los aprehensores". Lo que se hace público, para que

llegue a conocimiento del inculpado, don Francisco Pérez, cuyo domicilio o paradero actual, se ignora; gdvir-, tiendole que, contra dichos acuerdos, puede interponer recurso contenciosoadministrativo en el plazo de tres me-ses para ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso de Cádiz, y a contar del signiente día al de la publicación de esta edicto, y asimismo la obligación de hacer efectiva en la Caja de esta Junia, la multa que le ha sido impuesta en el termino de quince dias hábiles, también contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, pues coso contrario, quedará sujete a las responsabilidades consiguientes.

Algoritas. 25 de Febrero de 1931.-El Presidente de la Junta Administrativa, José Granados.

P - 80

# ADUANA DE ALGECIRAS

La Junta Administrativa celebrada bajo mi presidencia en esta Aduami, el dia 14 de los corrientes, para ver y fallar el expediente de defraudación número 71 de 1930, instruido con motivo de la aprehensión de un encendedor, efectuado por fuerza de Carabineros en la estación férrea de San Roque, el día 23 de Noviembro último. al proceder al reconocimiento de una lata de las que se emplean para envases de galletas, procedente de La Linen de la Concepción, remitida por don Francisco Perez, residente últi-mamente en el berrio de La Colonia, patio junto a la casa de Joaquín Calvo. de dicha ciudad, procedente de esta misma y a la consignación de don José Moya, con destino a la estoción de Pineda-Mataró, provincia de Bar-celona, según hoja de facturación número 16,955 del Despacho Central que la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces tiene en la moneionada ciudad de La Linea, declarandose que eren tapices usados, ha acordado por unanimidad:

"Primero. Que los hechos denunrimero. Que los hechos demandiados, revisten les carneteres de una falta de defeaudación prevista y permada en el cueo 2.º de la citada E.º en relación con el 12 de la citada ley; cases 4.º y 6.º del critada 4.º de la misca, y en el P. el decade ley número 875 de 23 de Abril de 1927.

Segundo. Que es responsable de la mission en concepto de nativo. D. Francisco Pérez.

Terrero. One en les hoches corres-rro la circumstancia alunyante careta del articulo 10 del naccadone terio legal.

Caprio. Que signific el importe de les dereches defendentes co l'19 per seles, procede ingrence de Francis el Pèrez, la multe del triple de los mismost ruis 71 contimos, o so a 20 gesetus, la que de no hacert, efective, y en el caso de que resultara insolvente, deberá sufrir la prisiéa subsidia-

analogia con el 112 de la tan repetida ley; asimismo se acuerda la confiscaeión del encendedor aprehendido, al que se dará su aplicación reglamentaria. Que se ponga en conocimiento del Ilustrisimo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, el fallo recaido por lo que al mismo se reflere, a los efectos prevenidos en el articulo 13 del decreto-ley núm. 875 de 29 de Real Abrîl de 1927, y

Quinto. Haber lugar a la distribución de premio a los aprehensores.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del incuipado don Francisco Pérez, cuyo domicilio o paradero actual se ignora, advir-tiéndole que contra diches acuerdos puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de tres meses para ante el Tribunal de lo Contencioso provincial de Cádiz, y a contar del siguiente dia al de la publicación de este edicto, y asimismo la obligación de hacer efectiva en la Caja de esta Junta la multa que le ha sido impuesta, en el término de quince dias hábiles, también contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, pues, caso contrario, quedará sujeto a las responsabilidades consiguientes.
Algeciras, 26 de Febrero de 1931.-

El Presidente de la Junta Administra-

tiva, José Granados.

P---81

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA

## Negociado de Fomento.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Ferrocarriles, se abre información pública por término de veinte días hábiles, a contar desde el en que aparezca este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, para que cuantos se consideren con dereche, entablen las oportunas reclamaciones contra el proyecto presentado por la Sociedad Madrileña de Tranrias para la concesión de un tranvía eléctrico desde la calle de Alcalá a la plaza de Manuel Becerra, por las calles de O'Donnell y Paseo del Doctor Esquerdo.

El proyecto se halla a disposición del público, para su examen, en el Negociado 4.º (Fomento) de la Secretaria, durante el periodo de la información, de diez de la mañana a una de tarde

de los dias laborables.

Madrid, a 28 de Febrero de 1931 .--

El Secretario, Berdejo.

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Aprohado por el Ayuntamiento la Imposición de las Contribuciones es-Declales exigibles a los propietarios beneficiados por el proyecto de urbanización de la calle de Carbajal, e ig-norandose el actual paradero del intepesado D. Juan Salmones, dueño del piso tercero de la casa nam. 9 de la

mencionada calle, se le notifica por el presente edicto, de conformidad con lo prevenido en el articulo 15 del Reglamento de procedimiento municipal.

Palacio Municipal de Santander, a 27 de Febrero de 1931.—El Alcalde, Fernando López Dóriga.

M - 84

#### AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Memoria referente a la municipalización del servicio de acarreo de carnes, procedentes del Matadero municipal, que redacta la Camisión nombrada al efecio.

El Exeme. Ayuntamiento de esta cindad, en su sesión de Pieno celebrada en 24 de Enero, acordó llevar a cabo la municipalización del servicio de conducción de carnes del Matadero municipal al domicilio de los industriales y particulares, haciendo uso de las facultades que le concede el artículo 169 y signientes del Estatuto municipal. A tal efecto, procedió al nombramiento de la Comisión encargada del estudio del asunto bajo sus diferentes aspectos, y ésta tiene el honor de elevar a la Exema. Corporación la presente Memoria, que da el siguiente resultado:

Proyecto de presupuesto para la implantación del rervicto de ocarreo de carnes del Maiadero y Plaza de toros.

Pesetas.

| Dos carvos con guarnición,  |                |
|-----------------------------|----------------|
| Dos caballerías, en         | 2.000<br>2.900 |
| Para lonas y paños blancos. | 250            |
|                             |                |

Total pesetas......

Proyecio de presupuesto para la explotación del servicio de acarreo de car-nes del Matadero y Plaza de Toros

Peselas.

#### Gastas.

| Dos carreros conductores,<br>con la obligación de ayu-<br>dar a cargar y descargar,<br>a 3,50 pesetas diarias | 2.555        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| Gratificación a matarifes y<br>Conserie, por ayudar a                                                         | •            |
| cargar y descargar<br>Mantenimiento de las caba-                                                              | 500<br>1.123 |
| llerías<br>Herraje y asistencia faculta-<br>tiva                                                              | 60           |
| Entretenimiento de los ca-                                                                                    | 260          |
| Amortización del capital al 10 por 100 anual                                                                  | 425<br>255   |
| Reserva extraordinaria que conviene hacer para caso                                                           |              |
| de muerte de alguna ca-<br>bollería, jornales extra-<br>ordinarios que qualiera                               |              |
| haber necesidad da pa-<br>gar en ferias, elcétera                                                             | 639          |
| Total pesetas                                                                                                 | 5.737        |

Pescias.

Ingreses. El promedio de kilogramos sacrificados en el quinquenio comprendido entre 1926 y 1930, ambos

inclusive, as cien de a

281.850.

Estableciendo una tarifa de dos céntimos de peseta por cada kilogramo, nos da un rendimiente annal de pesetas ..... De los reses sacrificadas en

la Plaza de Toros, puede calcularse que haya de transportarse 3.000 kilogramos, que como trabajo extraordinario y a mayor distancia, debe ponerse a cuatro centimos ......

120

5.597

Total pesetas.....

5.757

Talasera de la Reina, 27 de Febrero de 1931.-Samuel Ortega.

## Anuncios de previo pago

#### BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito A. 188.731 de pesetas nominales 21.500 acciones de la Sociedad Eléctrica Mengemor, expedido por este Establecimiento en 2 de Agosto de 1930, a favor de D. Pascual de Algorta Abaroa, se anuncia al público, por primera vez, para que el que se erea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el periódico oficial Gacera de Madrid y los diarios de esta Corte, según determina el ar-tículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo, sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resgnardo apulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad. Madrid, 25 de Febrero de 1931.—El

Vicesecretario, F. Belda.

BANCO DE ESPAÑA, CADIZ

Habiéndose notificado a este Banco el extravio del resguardo de depósito transmisible número 16.318, de pesetas nominales 7.000, en obligaciones de la

Compañía Sevillana de Electricidad, expedido por esta Sucursal el día 5 do Noviembre de 1929, a nombre de don Luis Navascues Alonso, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a rectamar lo verifique dentro dei plazo de un mes, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendose que, transcurido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá el correspondiente duplicacio del citado resquardo, considerando nulo el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabili-

Cádiz, 21 de Febrero de 1931.—El Se-

cretario, E. Bretillard.

X---768

X---727

## BANGO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

#### CONTABILIDAD GENERAL

Situación en 28 de Febrero de 4931.

#### ACTIVO

|                              | 31 Enero 1931          | 28 Feb. 1931     |
|------------------------------|------------------------|------------------|
| Actionistas                  | 5,900,000,00           | 5.000,000,00     |
| Caja y Banco de España       | 25,700,930,08          | 15.952,433,00    |
| Cartera de efectos           | *******                |                  |
| Contena de valores           | 47.931.246.89          | 51,429,296,80    |
| Préstamos sobre valores y    | •                      | · ·              |
| dables                       | 25.546,288,58          | 25.662-212,18    |
| Créditos sobre valores       | 6.195.494.56           | 5.867.978.31     |
| Cuenta de crédito a favor    |                        | i                |
| del Estado                   | 3.000.030,60           | 8,000,000,00     |
| Cuentas corrientes           |                        |                  |
| Immueble de la Sociedad      | 2.859.833,50           | 2.859.833,50     |
| Mobiliario y material        | 10.009,90              | 10.000,00        |
| Prestamos hipotecarios a     | <b>.</b> .             |                  |
| _ largo plazo                | 1.227.286.483,40       | 1.236.699.236,11 |
| Présiames a corto plazo      |                        |                  |
| _ para construcción          | 8.010,567,29           | 8.000.567,29     |
| Préstamos hipotecarios, ar-  |                        |                  |
| ficulo 7,?                   | 1.487.006,50           | 1.487.006,50     |
| Semestres à cobrar de        |                        | i                |
| de préstamos hipoteca-       |                        |                  |
| This -                       | 27.316.994,69          | 23.906.537,85    |
| latereses devengados y no    |                        |                  |
| rencidos de los présta-      | B 400'40- B-           |                  |
| _ mos                        | 6,483,927,67           | 12_952,462,05    |
| Deudores (prestatarios       | 901507,11              | <del></del>      |
| Fincas en Secuestro          | 570,304,0 <del>0</del> | 605.166,76       |
| Fineas adjudicadas al Ban-   | 4 400000000            | - 447-1500 - 1   |
| ~ 60                         | 1.128.059,07           | 1.627.539,11     |
| Compradores de fincas del    | 4 4 15 05 1 05         | of Allert man on |
| Валсо                        | 1.147,654,07           | 1.176.729,32     |
| Varios                       | 5.969.945,06           | 6.018.244,41     |
|                              | 1,396.044.242,48       | 1.402.314.343.19 |
| Valores en depósito          | 673.157.357.52         | 674.037.782.52   |
| i altitud ta appositionities | 270-207-007-02         | VIII.(001,105,0) |
| Total Pesetas                | 2#69.201600,00         | 2.078.952.125,71 |

#### PASIVO

| Capital social                           | 50.000.000,00<br>13.809.634,11 | 50. <b>090.00</b> ,00<br>13.809.634,11 |
|------------------------------------------|--------------------------------|----------------------------------------|
| Previsiones o reservas fa-<br>cultativas | 9,600,000,00                   | 9.600.000,00                           |

|                                         | 31 Enero 1931    | 28 Feb. 1931 :   |
|-----------------------------------------|------------------|------------------|
| Fondo especial para libe-               |                  |                  |
| ración de acciones                      |                  |                  |
| Cuentas corrientes                      | 22.523.060,22    | 21.957.059.31    |
| Cédulas hipotecarias                    | 1.224,995.000,00 | 1,236,460,000,00 |
| Intereses z amortización                | 4 000 000 000    | * ***            |
| por pagar                               | 1.236,693,00     | 1.663.434,25     |
| Intereses corridos y no                 |                  |                  |
| vencidos de las Cédulas                 | 05 440 544 00    | DO DAN SAD AND   |
| hipoteenrias                            | 27.142.741,66    | 23.347.810,41    |
| Pagos diferidos de présta-              |                  | '                |
| mos hipotecarios largo                  | 90 940 949 94    | A6 190 004 4A+   |
| plazo                                   | 30.342.328,31    | 29.136.084,19    |
| mos hipotecarios corlo                  |                  |                  |
| plazo                                   | 501.549.68       | 378.122.71       |
| Semestres anticipados de                | -901A213100      | 0/0.124,71       |
| préstamos hipotecarios                  | 14.939.08        | 15.351.11        |
| Entrega a cuenta de semes-              | 12-19-190        | Interview I I    |
| tres                                    | 967.763.96       | 847,525,87       |
| Varios                                  | 3,403.274,63     | 2.504.104.18     |
| 161100 11111111111111111111111111111111 | 0,100.0,13,00    | 2000041104720    |
| Ganancias y pérdidas:                   |                  |                  |
| Remanente de años an-                   |                  |                  |
| teriores                                | 113.521.97       | 113.521.97       |
| Ejercicio de 1950                       | 9.957.228,35     | 9.957.228,357    |
| Ejercicio de 1931                       | 1.336.507.51     | 2.524.465,75     |
|                                         |                  |                  |
|                                         | 1.396.044.242,48 | 1.402.314.343,19 |
| Acreedores por valores en               | -, -             |                  |
| depósito                                | 673,157,357,52   | 676.637,782,52   |
| <del>-</del>                            | ·                |                  |
| Total Pesetas                           | 2.069.201.640,00 | 2.078.952.125,71 |
|                                         |                  |                  |
| Madrid, 28 de Febrero de                |                  |                  |
| Contabilidad General, Bien              | venido de Val—   | Visto bueno: El  |

#### Intereses de préstamos sobre valores

Con garantia de Cédulas hipotecarias..... 4 por 190 - vatores públicos...... 4,50 y 5 por 100 industriales ... 5 por 100

Intereses de las cuentas de Crédito hasta 250,000 pesetas

Los mismos que en los préstamos sobre valores.

Gobernador, Luis M. Lorente.

#### Intereses de las cuentas corirentes

1 por 100 a la vista, hasta 1.000.000 de pesetas. 1,25 por 100 a ocho dias vista, insta 560,800 pesetas. X---781

#### COMPANIA DEL FERROCARRIL CEN-TRAL DE ARAGON

Esta Compañía tiene el honor de poner en conocimiento de los tenedores de sus obligaciones primera hipoteca de Caminreal a Zaragoza, emisión de 1927, que a partir del 15 de Marzo proximo se pagará el cupón número 14, que veuce en igual dia, contra enfrega del mismo, a razón de pesetas 6,25, a deducir impuestos, o sea por este vencimiento un liquido de 5,65 peselas por cupón, en los establecunien-10s siguientes:

Banco Urquijo, Banco Internacional de Industria y Comercio, Banco de Bilbao y Banco de Vizcaya, en Madrid, y en todas sus sucursales de provincias.

Además, son también pagaderos: En Barcelona: en el Banco Urquijo Catalán, en la Banca Marsons, Socieded Anonima Arnús-Gari y Banco His-

pano Colonial, En Bilbao: en el Banco de Bilhao y en el Banco de Vizcaya.

En Valencia: en el Banco de Bilbao,

Banco de Vizcaya e Internacional de Industria y Comercio.

En Zaragoza: en el Banco de Aragón, Banco de Bilbao y Banco de Vizcaya, Madrid, 2 de Marzo de 1931.-El Ad-

ministrador Delegado, Eduardo Garre.

## VOLTA, S. A.

La Junta general ordinario de señores acionistas de esta Sociedad, que estaba anunciada y que había de celebrarse el dia 17 de los corrientes, a las diecisiete horas, se aplaza para la misma hora del dia 18 del actual.

Valencia, 2 de Marzo de 1931,-El Secretario, Andrés P.ñó.

X-772

#### ELECTRA VALENCIANA, S. A.

La Junta general ordinaria de señores accionistas de esta Sociolad, que estaba ananciada y que había de celebrarse el día 17 de los corrientes, a las doce horas, se aplaza para la misma hora deldia siguiente, 18 del actual.

Valencia, 2 de Marzo de 1931.—El Secretario, Rafael Lucia.

X---773

## SOCIEDAD BLECTRICA "LA ROSA", TARANCON (CUEMCA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 12, y para conocer de lo que en el articulo 43 de los Estatutos de esta Sociedad se determina, se convoca a Junta general ordinaria de senores accionistas, para el día 29 del corriente, a las once de la mañana, en Madrid, calle de San Bernardo, 18, primero derecha.

Se recuerda a los señeres accionistas la necesidad de depositar las acciones en la Caja social, y el contenido de los artículos 33 a 44 de los Estatutos sociales que hacen referencia a esta clase de Juntas.

Tarancón, 2 de Marzo de 1931,-Ri l Presidente del Consejo de Administras ción, Saturnino Ortiz.-El Director Gerente, (ilégible).

X--776

#### SINDICATO ASTURIANO DEL PUER-TO DEL MUSEL

Aprobados por la Junta general de accionistas la Memoria y Balance del ejercicio de 1930, el Comité Directivo de este Sindicato ha acordado se pro-Ceda al pago de un dividendo del seis por ciento, libre de impuestos, o sea a razón de treinta pesetas por cupón.

El pago se verificará contra cupón número 12, a partir del día 16 del mes actual en el Banco Urquijo, de Madrid, il y sus agencias de Granada y Sevilla; Banco Minero Industrial de Asturias, il Gijón; Banco Urquijo Vascongado, Bilbao; Banco Urquijo de Guipuzcea, San Sebastian, y Banco Urquijo Catalan,

Barcelona. Madrid, 2 de Marzo de 1931.—El Pre-

sidente, Marqués de Urquijo.

#### SOCIEDAD DE UTENSILIOS Y PRO-DUCTOS ESMALTADOS

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el miércoles 25 de ablizo, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, San Agustin, 2, 3.°, derecha, para el examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio social de 1930.

Los libros y documentos estarán a disposición de los señores accionistas, desde el dia de la fecha, de diez a doce de la mañana.

Conforme al articulo 14 de nuestros Estatutos, para ejercitar el derecho de asistencia precisa proveerse de la correspondiente tarjeta de entrada, que será entregada hasta la mañana de aquel día, depositando previamente en las cajas sociales de Madrid o Córdoba las acciones que posean o sus resguar-dos de depósito en establecimientos bancarios.

Madrid, 3 de Marzo de 1931.-El Presidente del Consejo de Administración, J. M. Torroba.

of the late of

X = 779

#### LA GRESHAM

Habiéndose extravíado la póliza número 415.562, que expidió "La Gresham" a don Hipólito Cenzano Lestado. de Logroño, el 6 de Diciembre de 1926, se hace público que si dentro del tér-mino de treinta dias, a contar de esta fecha, no se presenta el actual tenedor de dicho documento en el domicilio de la Compañía, calle de Alculá, 16, a justificar su derecho al mismo, la referida Póliza se tendrá por nula y se expedirá un duplicado de la misma que será el documento válido.

Madrid, 3 de Marzo de 1931.—La "Gresham", El Director.

#### LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPAÑÍA DE SEGUROS REUNIDOS

Habiéndose extraviado la póliza número 12.540, contratada por esta Com-

pañía sobre la vida de don Ernesto Pi Matas, con fecha 26 de Noviembro de 1912, se amincia al público por primera vez para que la persona que la posea se presente a justificar su derecho a ella, en el término de treinia días o contar desde la fecha de este anuncio, pues de lo contratto de l'inicio a que haya lugar.

Barcelona, 22 de Febrero de 1931.—
El Director, R. Iparraguirre.

X-783 pues de lo contrario le parará el per-

#### EANCO DE ESPAÑA

Nota de los títulos de la Deuda amortizable que han sido amortizados en los sorteos celebrados en el dia de la fecha.

Emisión de 1908, al 4 por 100, canjeada por la de 1929

| Número                    | Numeración               |
|---------------------------|--------------------------|
| de las bolas<br>que       | de los títulos que deben |
| representan<br>los lotes. | ser amortizados.         |
|                           | Serie A                  |

6.491 a 500

6.551 a

650

657

|       | Crore P |   |      | - 7 |
|-------|---------|---|------|-----|
| 3.874 | 38.731  | a | 40   |     |
| 3.677 | 36.761  | a | 70   |     |
| 3.595 | 35.941  | а | ວົນີ |     |
| 3.287 | 32.861  | a | 70   |     |
| 2.914 | 29.431  | 2 | 40   |     |
| 2.541 | 25.401  | a | 10   |     |
| 2.332 | 23.811  | a | 20   |     |
| 2.356 | 23.551  | a | 60   |     |
| 1.894 | 18.931  | a | 40   |     |
| 1.771 | 17.701  | a | 10   | - 1 |
| 1.599 | 15.981  | a | 90   |     |
| 1.596 | 15,951  | a | 60   | •   |
| 1.203 | 12,021  | ā | 30   |     |
| 1.133 | 11.321  | a | 30   |     |
| 990   | 3.891   | a | 900  |     |
| 895   | 8.911   | a | 50   |     |
| 716   | 7.151   | a | 60   | -   |
| VU1   | 0.001   |   | 1.0  |     |

|     |   |     | 10.13 |   |     |  |
|-----|---|-----|-------|---|-----|--|
| 420 |   |     | 4.191 | а | 200 |  |
| 702 | - |     | 7.011 | 3 | 20  |  |
| 775 |   |     | 7.741 | a | 50  |  |
|     |   | SER | Œ C   |   |     |  |

| 27<br>237<br>378<br>502 | <br>** | 261<br>2.361<br>3.771<br>5.011 | a<br>a | 70<br>80 |
|-------------------------|--------|--------------------------------|--------|----------|
| 202                     |        | 0.011                          | 4      | 20       |

|                                                                   | SERIE D                                                                  |  |
|-------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|--|
| 42<br>83<br>228<br>234<br>567<br>1.556<br>1.723<br>2.085<br>2.278 | 42<br>83<br>228<br>234<br>567<br>964<br>1.556<br>1.723<br>2.085<br>2.278 |  |
| 2.2.5                                                             | Spore F                                                                  |  |

103

184

237

424

788

103 184 237 420

788

Número de las bolas σπe.

representan los lotes.

Numeración de los titulos que deben ser amortizades.

Emisión de 1928, al 3 por 100 sin impuesto

SERIE A

| 923<br>992 | 92,201<br>99,101 | <br> |
|------------|------------------|------|
|            |                  |      |

Serie B

| 865             | 8.541  | a | 50  |
|-----------------|--------|---|-----|
| 2.724           | 27.231 | 2 | 40  |
| 3.829           | 38.281 | a | 90. |
| 5.124           | 51.231 | а | 49  |
| 5.704           | 57.031 | a | 40  |
| 6.868           | 63.671 | а | 80  |
| 6.883           | 68.881 | а | 90  |
| $6.990^{\circ}$ | 69.891 | 2 | 900 |

Serie C

| 407,            | 4.661   |   |    |
|-----------------|---------|---|----|
| 783             | 7.821   | â | 30 |
| 1.331           | 13.301  | а | 10 |
| 1,893.          | .19.921 | a | 30 |
| $2.198^{\circ}$ | 21.071  | a | 80 |
| $2.652^{\circ}$ | 26.511  | а | 20 |
| 3.624           | 36.231  | а | 49 |
| 3.778           | 37.771  | 3 | 80 |
| 4.438           | 44.371  | а | 80 |

|                     | Serie D          |
|---------------------|------------------|
| •                   |                  |
| 310                 | 310              |
| 1.245               | 1.245            |
| 1.740               | 1.740            |
| 2.508               | 2.508            |
| 3.986 <sup>**</sup> | 3.086            |
| 4.483               | 4,183            |
| 4.539               | 4.539            |
| 4.656.              | 4.656            |
| 4.939               | 4.939            |
| 4.943               | 4.943            |
| 5.187.              | 5.187            |
| 6.337               | 6.337            |
| 7.812               | 7.812            |
| 11 500              | 7,014.<br>41,500 |

| 5.187,   | 5.187  |
|----------|--------|
| 6.337,   | 6.337  |
| 7.812    | 7.812  |
| 11.590   | 11.590 |
| 11.615   | 11.615 |
| 13.458 - | 13.458 |
| 13.624   | 13.624 |

| • •                       | SERIE E |
|---------------------------|---------|
| 1.421                     | 1.421   |
| 2.831                     | 2.831   |
| 3.741                     | 3.741   |
| <b>5</b> .52 <b>\$</b>    | 5.528   |
| 5.577                     | 5.577,  |
| 5.743                     | 5.743   |
| 6.620                     | 6.620   |
| · <b>7</b> .38 <b>7</b> . | 7.337   |

| ·7.387, <sup>;</sup>   | 7.337.          |
|------------------------|-----------------|
| 7.420                  | 7.420           |
| 8.347                  | 8.347           |
| 9.263                  | - 9.26 <b>3</b> |
| 10.534                 | 10.534          |
| 11.032                 | 11.082          |
| <b>11.</b> 62 <b>5</b> | 11.626          |
| 12.125                 | 12.125          |
| 12.740                 | 12.740          |
| 13.324                 | 13.324          |
| 13.759                 | 13.759          |

14.956

14.956

Número

Numeración '

| Numero<br>e las bolas                                                                | Numerac                                                           | cion -               |  |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|----------------------|--|--|
| que                                                                                  | de los títulos que deber                                          |                      |  |  |
| epresentan<br>los lotes.                                                             | ser amortizados.                                                  |                      |  |  |
| <del>-</del>                                                                         | Serie F                                                           | 2 - 412              |  |  |
| 289<br>2.301<br>8.625<br>4.522<br>4.523<br>6.577<br>5.839<br>7.395<br>8.368<br>8.449 | 289 2.301 3.026 4.022 4.977 5.809 6.622 7.395 8.368 5.419 SERIE G |                      |  |  |
| 10i                                                                                  | 101                                                               | ,                    |  |  |
|                                                                                      | Serie H                                                           | ,                    |  |  |
| 334                                                                                  | 334                                                               |                      |  |  |
| Emisión e                                                                            | le 1928, al 4 po<br>sin împuesto                                  | r 100                |  |  |
| •                                                                                    | SERIE A                                                           |                      |  |  |
| 634                                                                                  | 63.301 a                                                          | 400                  |  |  |
|                                                                                      | Serie B                                                           | , ·                  |  |  |
| 137<br>1.656<br>2.298<br>8.112                                                       | 1.361 a<br>16.551 a<br>22.971 a<br>31.111 a                       | 70<br>60<br>80<br>20 |  |  |
| ,                                                                                    | . Serie C                                                         |                      |  |  |
| 125                                                                                  | 1.241 a                                                           | 50                   |  |  |
| 000                                                                                  | SEME D                                                            | John Tara            |  |  |
| 202<br>241<br>2.537<br>2.935<br>4.193<br>7.040<br>9.415                              | 202<br>241<br>2.537<br>2.935<br>4.193<br>7.040<br>9.415           |                      |  |  |
| 4                                                                                    | Serie E                                                           | •                    |  |  |
| 1.797<br>1.919<br>2.127<br>4.913                                                     | 1.797<br>1.919<br>2.127<br>4.913                                  |                      |  |  |
| :                                                                                    | Serie F                                                           |                      |  |  |
| 1.968<br>2.896<br>4.425                                                              | 1.968<br>2.896<br>4.425                                           |                      |  |  |
| 187                                                                                  | Serie G<br>187                                                    |                      |  |  |
| or el Se <b>cret</b>                                                                 | SERIE H 731 de Febrero de ario, Francisco El Subgoberna           | Belda                |  |  |
|                                                                                      |                                                                   |                      |  |  |

 $\mathbf{V}$ ďi

## BANCO DE ESPAÑA

SORTED 2.º

Nota de los titulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, emi- jurisdicción voluntaria Ilda en victud del Real : relo de I sión de pagos del r

7 de Octubre de 1925 y el de 30 de Abril de 1928, que han sido amortizados en los sorteos celebrados en el dia de la fecha.

Emisión de 7 de Catubre de 1925, al 5 per 100

|                                                                        | H 9 you 100                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Número<br>de las bolas<br>que<br>representan<br>los lotes.             | Numeración<br>de los titulos que deben<br>ser amortizados.                                                         |
| 956<br>1.177<br>1.411<br>1.750<br>2.426<br>3.771                       | Se se A<br>47.751 a 800<br>58.801 a 50<br>70.501 a 50<br>87.451 a 500<br>121.251 a 300<br>188.501 a 50             |
| 337<br>679<br>2.708<br>3.069<br>3.722<br>3.933<br>4.524<br>4.935       | 3.361 a 70<br>6.781 a 90<br>27.071 a 80<br>30.681 a 90<br>87.211 a 20<br>39.321 a 30<br>45.231 a 40<br>49.541 a 50 |
| 37<br>574<br>768<br>2.410<br>2.545<br>2.622<br>3.917<br>4.280<br>4.446 | 37<br>574<br>768<br>2.410<br>2.545<br>2.622<br>3.917<br>4.280<br>4.446                                             |
| Emisión de<br>ai                                                       | e 1.º de Abril de 1928,<br>l 4,50 por 100                                                                          |
|                                                                        | SERIE A                                                                                                            |
| 487<br>541                                                             | 24.301 a 50<br>27.001 a 50                                                                                         |
|                                                                        | Serie B                                                                                                            |
| 1.045<br>1.914<br>1.985<br>2.586<br>2.955<br>3.283                     | 10.441 a 50<br>19.131 a 40<br>19.841 a 50<br>25.851 a 60<br>29.541 a 50<br>32.821 a 30                             |
| _                                                                      | Serie C                                                                                                            |
| 213<br>1.169<br>1.206<br>2.630<br>3.277<br>3.381<br>3.688              | 213<br>1.169<br>1.206<br>2.630<br>3.277<br>3.381<br>3.688                                                          |
| - Madrid, 28                                                           | de Febrero de 1991.—                                                                                               |

Madrid, 28 de Febrero de 1931.-Por el Secretario, Francisco Belda.— Visto bueno: El Subgobernador, Pedro Pen.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ANDUJAR

Don Manuel Cabezudo Astrain, Juez de primera instancia de este partido. Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de jurisdicción voluntaria sobre suspen-sión de pagos del e riente de Ar-

iona don Samuel Morales Gómez, y en el cual se ha dictado el auto cuyo parte ; dispositiva dice as::

"Auto.—En la ciudad de Andújar, 2.2. 19 de Febrero de 1931.—Don Manuel; Cabezado Astrain, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, por ante mi, el Secretario, dijo: Se declara i al comerciante don Samuel Morales Gomez, mayor de edad y vecino de Arjo-na, en estado de suspensión de pagos con caracter de insolvencia provisiounl, y se convoca a todos los acreedores incluidos en el estado o relación del suspenso e interventor, a la Junta que préviene el art. 10 de la citada ley, que tendrá lugar el dia 15 del próximo mes de Abril, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Plaza Reina Victoria, núm. 1, pudiende aquéllos concurrir a cha personalmente o por medio de representantes con poder suficiente o sus cesto-nacios por endoso o transferencia, que se justificarà y calificarà procedente en aquel acto. Citese también para el mismo, al deudor e Interventor de este expendiente, y a todos en la forma prevenida por el párrafo 2.º del art. 10 de la ley, remitiéndose con la citación copia de esta resolución; y para la mayor publicidad de esta convocatoria, radicando en puntos distantes entre si los diversos acreedores, publiquese adicto en la Gacera de Madaid, remiliendolo al señor Administrador de la misma, deoficio y a costa del solicitante, y hasta; que tenga lugar diella Junia, tengase por el Secretario que refrenda expuesta en Secretaria, las actuaciones a fin de que los acreedores o sus repesentantes puedan instruirse de los particulares que les interesen.-Así por este su auto, lo manda y firma S. S., doy fe .--Manuel Cabezudo.-Dionisio Ales",

Y para conocimiento del suspenso don Samuel Morales Gomez, que habita en Arjona, calle Botica, núm. 5; Interventor y acreedor al mismo tiempo, don Andrés Jiménez Quero, de ignal vecindad, a la calle San Juan, y de los acreedores señores Sobrinos de Felix Saenz Calvo, calle Fernández Sonviron, en Málaga; Mercé y Armet, callé Feria, de Cordoba; Jiménez Iglesius y Compañía, calle Puente y Pellon, de Sevilla; don Evaristo Nieto, en Moral de Calatrava; don José Tacher, en la ca-lle Vergara, 5, de Barcelona; Massé Hermanos, en la calle Larios, de Málaga; Agustín Burgos Garcia, en Antequera; Jorge Pastor e Hijos, en calle Atô-cha, 16, de Madrid; Sres. Vadillo y Fo-ronda, Plaza Argüelles, 26, de Sevilla; don Francisco López Alonso, en Granas, da; Industria Linera, en Rambla de Cataluña, de Barcelona; don Francisco Serrano Marmol, "Santa Casillia", en Alcalá la Real; don Sebastián Moral Jimenez, en Torredelcampo; don J. Palop Cabeza, en Enguera; don Jesé Simón Marin, "La Paduana", en Onizniente; Sres. Mattes y Compañía, en Trafalgar, 10, de Barcelona; señora viuda de Evaristo Nieto, en Moral de Calendario. Calatrava; y la señora viuda de José Si-mo Marin, "La Paduana", en Onteniente, a los efectos acordados en el auto, preinserto, pongo el presente para su inserción en la Gacera de Madaid, que firmo en Andújar, a 20 de Febrero de 1931.—El Juez, Manuel (labezude.— El Sceretario, Isidoro Domingueza

X = 700

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CONCEPCION, DE BARCELUNA.

En virtud de lo dispuesto por el se-Bor Juez de primera instancia del dis-trito de la Concepción de esta Ciu-dad, en providencia de fecha 13 de los corrientes, dictada en los autos de juicio ejecutivo, seguidos por el pro-cedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Federico Casals y Canet, contra dona Concepción Urgelles Depares, por el presente se anuncia la vonta en pu-blica subasta por primera vez y termino de veinte dias, de las siguientes.

finca:: Heredad situada en Llo-Primera. rens del Panades y partica denomi-nada "Camino del Vendreli", de cabida cuerenta y dos jornales estadisti-cos equivalentes a 25 hectáreas, 55 áreas, 28 centiáreas; es terreno ligoramente ondulado y suelo un poco pedregoso, está totalmente cultivado, aso-ciado al aigarrobo, olivo, almeadros, viña y algún avelleno y entre lineas en las trazas de arbolado y rudos del caserio, cercales. Tiene una pequeña huerta regandose con dos nerias y tiene asimismo un deposito de cemento. El caserio consta de una casa para el dueño, de nueva planta, que mide 202 metros cuadrados equivalentes a 7.523 palmos 36 centimos de palmos, tiene planta haja, principal y desván distribuído aquél en bodega y molino de aceite, el principal vivienda con diezpiezas, baño, cocina e inodoro y el destan denúcito de coma e modoro y el destan denúcito de coma e modoro y el destan denúcito de coma en como en como en como el destan denúcito de como en como el destan denúcito de como en com van depósito de granos, su construcción es a base de fábrica de ladrillo, envigados de hierro, teja curva en parte vidriado y mosaico, adosada está la casa del colono que consta de bajos y un pisa, almacenes para gra-nos, cuadras, cochera, otra bodega y demás dependencias y ocupa unos 300 metros cuadrados ispales a 7.941 palmos, siendo su construcción antigua, pero en muy buen estado de conservación. Linda dicha heredad: Este, con tierras del mismo don Miguel Baltasar y con otras de los herederos de don Joaquin Canals, mediante ribazo y monjones; al Oeste, con tierras de los referidos heredoros de don Loaquin Canals y con otras de don José Romagosa, medionte camino, y al Norte, con tierras del referido don Miguel Baltasar, señalado con mojones y parte mearante un camino; inscrita en el Registro de la Propiedad de Vendrell al fomo 173, libro 3 de Llorens, folio III, finca 53, triplicado, inscripción décima.

Tasada esta finca en la escribira de constitución de hipoteca, en la canti-

constitucion de nipoteca, cu la cara-dad de 100.000 pesetas.

Segunda. Trozo de tierra aneja la heredad antes descrita, denomi-nada "La Rigola", sito en el referido término de Llorens y partida deno-minada del "Artigos", de extensión comada del "Artigos", de extensión cuarenta y cuatro jornales, estadisticon equivalentes a 26 bactareas, 66 árees y 76 centiáreas de sembradura, vida. olivos, yermo y rocales; linchinte al Este, con tierras de ciuña Dominga Juera, mediante ribazo, al Sur con el camino vecinal de Llorens a Torregasa, con tierras de dicha Dominga Juera, mediante vibeso y con otras de Pedro Figurius tasablen, mediante ribazo; al Oeste, el mismo Figueras y con Pablo Bruget mediante ribero y

al Norte, con Pedro Romeu, mediante ribazo y con Juan Mestre y Javier Garcia mediante camino. Se halla inscrita dicha finça en el Registro de la Propieded de Vendrell, el tomo 235, libro 4.º de Llorens, fulto 158, finca 54, inscripción décima.

Tasada esta linca en la escritura de constitución de hipoteca, en la canti-

dad de 50.000 pescias.

La celebración del remate, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Saión de San Juan), el dia 7 de Abril próximo, a las doce horas, bajo las condiciones signicules:

Primera. No se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo de lasa-

Segunda. Para tomar perie en la subasta, deberán los licitadores, consignar previamente en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por le menos, at 10 per 100 efectivo de thebos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Les gastos de subasta pago de derechos a la Habicada, vendrag a cargo del remainnie.

Los amos y la exclificación del Re-gistro, se hallun de manificato en Secretaria, lo que se hace público a fin de que puedan ser examinados por los que desagn tomar parte en la súbasta, entendiendose que todo licitados acepta como bastante la titulación y que las cargas preferences y anteriores, si lus hubiere, al crédito del actor, continuaran subsistentes y sin concesar, entendiéndose que el rancelante los acapta y queda subregado en la responsabilidad de las rusmos, sur accessor a su extinción el precio del remain. Enrectora, 24 de Febrero de 1931.— El Secretario, José Dalman. X.—774 bilidad de los ausmos, sin destinarse

# IUZGADO DE RRIMERA ENSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERI, DE MADRID

Por el presento que se expide en méritos de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberl de esta Corte, en providencia de este dia, recaida en la scoción quarta देखे suscio universal तेव quiebra del comercianie de esta Piaza, don Antonio Pérez Molina, que tuvo su establecimiento dedicado a la construcción de caerocerías, en la calte de Francisco Silvela, número 10, se bace saber a los acruedores de dicho quebrado, haberse fijado como terraino dentro del cual deberán los mismos presentar los títulos justificativos de sus créditos, al que media imsta el dia 28 de Marzo, préximo, señalándose a la vez, para la junta de examen y reconocimiento de los expresaues eré-ditos, el dia 14 de Abril siguiente, a tris cuatro de la taxde, en el salón de actos de dicho luzgado, adrinticadosa que dicha junta se celebrará con los acreedores que concurran, y que a les que no lo verifiquen, les pararà el perjuicio que haya lugar.

para su inserción en la Gacera pe Mabrio, a fin de que sirva de citación a los acreedores de dicho que-brado, don Antonio Piese Meline que puedan existir y que sean desconocidas, expida el presenza que firmo en Madrid, a 21 de Febrero de 1951. —

El Secretario, Antonio Sanchez: - V.º B.º. -- El señor Juez de primera instancia, (ilegible).

X -- 785:

JUZGARO RE ERRESEA INSTANCIA DEL DISTRITO BEL HOSPICIO, DE

En viriud de providencia diciada por el Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Ceria, en los autos ejecutivos seguidos por el Procurados don Adolfo linãogil caso, en nomitre de don Antonio (altiórnez Canales contra los berederos desconecidos de don Francisco Sicristán López, se ha acordado sacar a la venta por primera vez, en pública subasta, las genciones indivisio si-

gaienrest

Una mitad y dos trigisiraes real partes indivisas en el plana domes a de un solor, antes cam, sito en esta Corte, en el tercer cumbol de l'es en que se consideró dividida Madi l y sa técmino, bay Begistro de la pieded del Mediodiar en la culti Ave Marie, mina, 41, con accessores a la de la Primaversa, saista. S. su de codecurs, cinco entiguo, recentra di; Enda por en frente o fuchado de cual Enco de 1257 meiros, con la cuil del calle, propiedné de don José S. y con la núna. 3 de la de la comg con la num. S de la na la como di la Primagera, geopledod de dono de Gonnálea; per la impuierda o l'occionation de la 1910 metros, como lonsitud de 3010 metros, como de acon núm. 39 de la reisana collo de Avo Mariat y por el textero o como de al Este, en línga de 1215 marcos de la calle de la Primagera. Aforma de sobre la forma de ase por la forma de la forma de ase por la forma de la form saler la forma de un condition de Saler la forma de un condition de Prregular y mide una substitue de 48175 metres cuadrades, care de 118 de 6205 pres cuadrades, care di 118 de de de de condition de 118 de 118 de de de condition de 118 de 118 de de condition de 118 de 118 de de condition de 118 de pie cundresto.

Para curo reseate que la la lamare en la Sala Andiqueia de exte demissão. se ha señalezte el dia 20 de Farzo próximo, a les ones de la mercina, pa vinténdose:

Que las referidas poreiones indicisas, suien a sabasta, sin supilirse previamente la faits de titeles de pro-

Que el precio de dichas coso o es el de su evaluo, fijado en la con-dad de 25.843'21 pasques, condod de 25.843'21 pasques, 1994 dose posturg que un cairin .... Les

sin onyo equisite, an secta admiti-

Que les carges o gravaments arteriores y las preferentes, si his hubicre, al crédito det actor, cominguarity subsistentes; entendiendone que el vemetadie les acepta y queda spinorado en la responsabilidad de los mismos, sin destaname a sa estinción el por-

cio del remnie.

Dado en Madrid, a 25 de Febrero de 1931. El Secretario P. S. Emilio.

Esteban.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, P. Marín. X-784

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inciusa, de esta Corte.

Por el presente y en viriud de lo acordado en providencia de esta fécha dictada en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra don Carlos Pombo Escolante,

se anuncia la venta en pública y primera subasta de la siguiente
Finea.—Sita en el Sardinero, térmiso de Sanlander, de cabida once áreza 79 centiáreas, dentro de la cualexiste un chalet que se denomina "Villa Rosa D"; mide 970 metros de frente por 18 metres de fendo, o sean. 174 00 metros cuadrados; consta de plania baja, dos pisos y sotabanco, bourdilla, teniendo también sótano, y como accesorios, casita para jardinero, garajo, e invernadero a la porte Norte, linda al Norte, finca de doba Marie Labet, hoy del señor Meade; al Sur, por donde tiene su entreda. Avenida de los Infantes y César Pombo; al Este, casa y terrono de doña Rosa Pombo, y al Oeste, casa y jardin que se reservo don César Pombo y liere-deras de don Jonquin Pombo.

Para enyo acto que se celebrará doble y simultaneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1. y en el que corres-ponde de los de la ciudad de Santander, ze ha señalado el dia 7 de Abril próximo a las once de su mañana y l

se previene:

Primero. Que servirá de tipo para esta primera subasia la cantidad de 155,000 pesetas, no admitiendose postura alguna que no cubra las dos ter-

cerus partes de ese tipo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta, deberán les licitadores consignar previal ente en la mesa del la mesa del consignar previal ente en la mesa del consignar previal ente en la mesa del consignar previal ente en la mesa del consignar en en el consignar Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 10 per 100 de la que sirve de tipo.

Tercero. Que si resultaren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación ante este Juzgado, entre los dos

rematantes.

Charto. Que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho dias signientes al de la aprobación

del remate.

Cainto. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manificato en Secretaria, y los licitadores deberán conformarse con ellos sin tener derecin a exigir ninguines otros.

Sexto. Que les cargas y gravamenes anteciores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del cetor, conti-nuarán subsistentes, entendiêndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 2 de Marzo de 1931.—El Secretario, Francisco Cas-tro Artime.—El Juez, Dimas Camara-

ro y Marrón.

X-778

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de

la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta lecha dictada en los autos ejecutivos promovides por don Temas Badals y Cap-sir contra don Pedro Rosel Juárez, se anuncia la venta en pública y primera subasta de la siguiente

Finca: Un solar y casa sita en esta Corte, calle de Embajadores número 192, duplicado, que linda al Norte, con la finca de doña Josefa Ellauria; izquierda o Sur, con don Francisco Nieto; Oeste o fondo, con don Antonio Sánchez.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castoños número 1, se ha señalado el dia 8 de Abril próximo, a las ouce de su mañana y se previene:

Primero. Que servirá de tipo para esta primera subasta, la cantidad de 248,500 pesetas, en que ha sido tasada

pericialmente la finca.

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras parks del indicado tipo, y que podrán bacerse a calidad de ceder el remate a un tercezo.

Tercero. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento publico destinado al efecto, una contidad igual por lo mosos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate. excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósto, a los fines que la Ley determina.

Cuarto. Que los titulos de propie-dad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en Secretaria, para su examen, entendiéndose que todo licitador acenta como hastante la titula-

ción.

Quinto. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsisten-tes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse Dado en Madrid, a 28 de Febrero de

de Mula y su partido. 1931.—El Juez, Dimas Camarero.—El Secretario, Ldo. Francisco Castro Ar-

X--780

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtad de la mordado en providencia dictada en el día de hoy, por el señor den José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, en los aufos ejecutivos seguidos a instancia de doña Inocenia del Campo Belloch, representada por el procerador señor Abella y Vera, contra don Francisco del Campo Pinilla y don Felix Fuentes Alcalá, declarados en rebeldía, sobre el pago de 3.509 pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se saca a la venta por pri- l

mera vez, en pública subasta y por la cantidad de 3.500 pesetas fijada en la escritura de préstamo origen de dichos autos, la finca en la misma hipotecada, consistente, en

Una finca urbana, situada en término de Vallecas y su calle de Sel y

Oriega, sin número.

Cuyo remate deberá tener lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, nú-mero 1, el día 30 de los corrientes, a las diez y media de su mañana, previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado; que para to-mar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del indicado tipo; que los autos y la certificación de cargas, estarán de manificato en la Secretaria donde podrán ser examina-dos por los que descen interesarse en la licitación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al credito del actor, continnarán subsistentes y sin cance ar, entendiéndose que el rematante los acepy queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a

su extinción el precio del remate.

Madrid, 2 de Marzo de 1931. —
El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—
V.º V.º — El Juez de primera instancia, José González Llana.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MULA

Don Fernando Piñana Secades, Juez de primera instancia de esta ciudad

de Mula y su partido.
Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don José Botia Molina, en nombre y representación de don José Espin Giménez, contra don Eladio Lopez Pacheco, mayor de edad, sacerdole, sobre pago de 20.000 pesetas, importe de un préstamo hipotecario, más 350 pesetas de intereses vencidos, al 7 por 100 anual, los que venzan desde el vencimiento de aquéllos (29 de Diciembre de 1930) y costas, he acordado por proveido fecha de ayer, y en atención a ser desconocido el domicilio del deudor, asi como si existe persona que se halle encargada de los bienes de dicho deudor, citar a éste de remaie, como se verifica por medio del presente edicto, para que en término de nueve días se persone en expresados autos y se oponga a la ejecución, si la conviniere; haciéndole saber que ha sido practicado el embargo sobre la finca hipotecada sin previo requerimiento de pago, en atención a les circunstaucias antes expresadas de ser ignorado su paradero, apercibiéndole que, caso de no personarse, le parara el perjui-

cio a que haya lugar en derecho. Dado en Mula, a 21 de Enero de 1931.—El Secretario, José Gómez.—El Juez, Fernando Piñana Secades.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRI-TO DE LA INCLUSA, DE MADRID

En juicio verbal civil instado ante este Juzgado por don Juan Aznar Gar-

cía, en concepto de legal representante de su esposa doña Maria Yera Mora-les con doña Lucia Yera Morales, ca-sada con don Juan Romero Martinez, doña Catalina Yera Morales, casada con don José María Torre; doña Juana Yera Morales, don Javier Yera Morales y doña Dolores Yera Morales, casada con don Antonio Giménez Yera, en concepto de herederos de doña María Morales López, sobre pago de 750 pesetas, importe de devolución de un prestamo, según documento privado sus-crito en 13 de Marzo de 1927, se cita por el pregente a doña Dolores Yera Morales, asistida de su esposo don Antonio Giménez Yera, cuyo domicilio se ignora, a fin de que el dia 7 de Marzo próximo, a las once y media de su mañana, comparezean en la Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, pral., a celebrar el oportuno julcio verbal civil, previniendole que debe comparecer por si o apoderado legalmente autorizado y que de no comparecer, le pararà el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste y su inserción en el Boletin Oficial de la provincia, expido el presente con el visto bueno del senor Juez, en Madrid, a 5 de Febrero de 1931.—V. B., El Juez municipal, (ilcgible).—El Secretario, (ilegible).

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### **REQUISITORIAS**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plozo que se les fija, a contar desde el dia de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, Hama y emplaza, encargándose a todas las Antoridades y Agentes de la Policia judicial procedan a ta busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Jugz o Tribunal, con acreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

#### 1.012

AJADO BUESO, Antonio; de treinta y tres años, hijo de Antonio y de Ele-na, soltero, sastre, natural de Valencia, y sin domicilio, procesado en sumario núm. 67 del año 1930, por delito de estafa; comparecerá en término de diez cios ante el Jazgado de instrucción, de Segorbe, para notificarle auto de procesumiento y prisión, e indegarle, bajo epercibimiento de ser declarado rebeide.

1.627

#### 1.043

ALONSO FERNANDEZ, Demetrio; natural y vecino de Condado de Valdivieso, Burgos, y del que se ignoran las

término de diez días, como procesado en el sumario número 53 de 1930, por lesiones, ante el Juzgado de instrucción de Briviesca, a fin de prestar declaración indagatoria y notificarle el auto de procesamiento, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubica la con carrello a la laco. beide y parane en proglo a la ley. 1.507

ANDRES MARTIN, Eusebio: natural de El Burgo de Ebro, de estado viudo, profesión jornalero, de cuarenta y ocho años, hijo de Manuel y de Vicente, do-miciliado últimamente en Zaragoza, procesado por infracción de la Ley de Caza, comparecerá en término de diez dies en el luzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, Se-cretaria de don Manuel Serrano, al objeto de constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de la Audiencia Previncial de esta ciudad, fe-

1.248

1.045

cha 17 del actual, en la causa núm. 41

de 1930, apercibido que de no compa-

recer será declarado rebelde.

AZNAR SOLANAS, Vicente Lorenzo; de veinticuatro años de edad, hijo de Benito y de Joaquina, natural y veci-no de Zaragoza, últimamente Portille, núm. 92, primer piso, de estado soltero, de profesión chanista, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Huesca, sito en la Plaza de San Victoriano, edificio carcel, al objeto de constituirse en prisión, decretada en la pieza separada de situación, dimanante del sumario núm. 106 del año 1930, por el delito de sedición por la imprenta, por auto de esta fecha, parándole el perjuicio consiguiente en derecho en caso contrario y siendo declarado rebelde.

1.517

BARTOLI ANDREU, Magin; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cervera, a fin de requerirle para que abone la indemnización a que ha sido condenado en la causa núm. 18, rollo 150 de 1930, sobre hurlo, bajo apercibi-

1.046

miento de pararle el perjuicio a que haya lugar, si no comparece. 1.222

1.047

BERMUDEZ, Isidoro; cuyas demás circunstancias se desconocea, domiciliado últimamente en esta Corte, ignorandose su domicilio, procesado por robo en sumario núm. 20 del corriente año, comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte y Se-cretaria del Lão, D. Rafael Lúpez de Pando, con objeto de responder a los cargos que le resulian en el expresado sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjulcio a que hubiere lugar.

1.560

1.048

BERRON POROZ, Enrique; domici-Hado últimamente en Barcelona, procesado por estafa, sumario 997 de 1930, vieso, Burgos, y del que se ignoran las a sado por estala, sumario sav de laso, demás circunstancias, compurenerá en a comparecerá en término de diez días,

ante el Juzgado de la Universidad, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser deciarado rebelde, por tener decretada la prisión.

1.049

BONACHERA CASAS, Antonia; veeina que fué de Targuist, hija de Fernando y de Carmen, netural de Algeriras, de treinta y cuatro años de edad, de estado soltera, y profesión sús labores, y cuyo actual paradero se descences, para que dentro del término de cinco dias siguientes al de la publicación de la presente, comparezca ante el Juzgado de Nador, para consituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 238 del año 1930, que contra la misma instruyo por delito de lesiones graves, bojo apercibimiento que de no verificarse dentro del termino fijado, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

1.050

BOT, Juan, (a) el Bot; procesado en causa núm. 765 de 1930 sobre lesiones; número 765 de 1930 sobre lesiones; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, Se-cretaria de D. Arturo Claveria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.537

1.051

CABALLEIRA QUIROGA, Félix: natural de Vargas, de estado soitoro, profesión hojalatero, de cuarenta y cinco años, hijo de Gabriel y de Dolores, domiciliado últimamente en Zoragoza, procesado por resistencia; comparecerà en término de diez dias en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en su-mario núm. 59 de 1930, con apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

1.282

1.052

CABALLERO RUBIO, José, allas el Quinto, de treinta años de coad, hijo de Anionio y Josefa, natural de Se-villa, en donde dice habitar en la ca-lle del Sol. 84, así como en San Fernando, calle San Lorenzo, núm. 😥 y en Madrid, calle Caravaca, núm. 4 duplicado, primero centre, de esimulo soltero, de ocupación jornalero, pro-cesado por la causa número 515 de 1930, por tentativa de hurto, se presentara ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Roman, de Sevilla, por la Secretaria del señor Llompari, o se constituira en la pal-sion de la misma ciudad en el termisión de la misma crucia de d. .... no de diez días, spercibido que, de no verificarlo, será declarado rebeide, 1.517

1.053

CESPEDES NAVA, Manuel; mayor de edad, viudo, vecino que lo sido de Santander, y ausente en ignor lo paradero en la actualidad, y autor de una falta de hurto de cincuenta bilos de aceite y estafa de cincuenta y se-

tos al industrial de dicha plaza don Eulalio Alvarez de la Fuente; compa-recerá en el término de diez días en este Juzgado (Somorrostro, número 3, segundo), al objeto de dársole vista de la tesación de costas que se ha practicado en el expresado juicio, previniendole que, de no personarse pera esto y para hacerle complir diez dias de arresto que se le han impuesto en la seniencia ya firme, por lo que desde luego puede hacérsele extinguir la condena en la carcel de es-te partido, se le declarará rebelde, parandole, en su virtud, el consiguien-.te perjuicio.

1.590

#### 1.054

CORPORALES DE LAS HERAS Junta: de estado soltera, profesión sus isbores, de veinte años, domici-linda últimamente en Madrid, calle Comuneros de Castilla, 2, procesada por rebo, en causa núm. 293 de 1929; comparederá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Alcala de Heneres, para ser constituida en prisión y responder de los cargos que li resultan.

1.213

#### 1.055

COSTA AMPOSTA, Francisco; naturni de Pinell de Bray (Gandesa), de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años, hijo de Juan y de Francisca, domiciliado últimamente en Majoro y Pinell de Bray, procesado por rebo; comparecerá en et lérmino de diez dias ante el Juzgado de instrucción de Tarragona, bajo alección de con declarado alección. miento de ser declarado rebelde.

COUTO N. Manuel, (a) Dalmiro; que usa también el nombre de Edelmiro Rodríguez Araujo, de treinta y ocho años de edad, soltero, de Pon-tevedra, hijo de N. y de Manuela, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en causa del Juzgado de instrucción de Belanzos núm. 95 de 1930, sobre tentativa de homicidio de Eduardo Carballeda Gómez; com-parecerá en término de diez días en la cárcel de dicho partido, a constituirse en prisión por dicha causa, y ser indagado, bajo apercibimiento que de no hicerlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

1.220

#### 1.057

DOLDA YAGUE, Jenaro; natural de Iruccha (Medinaceli), de estado soitero, profesión pre bitero, de cuarenta y un años de céad, hijo de Manuel y de Eusebia, domiciliado últimomente en la callo de Vallehermoso, número 57, segundo izquierda, procesado por estafa, sumario número 57 de 1927; comparecerá, en término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaria del señor Licenciado Bernabé, a fin de su traslado a la Cárcel, para cumplir la pena que le fué impuesta en la referida causa, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que leya

1.058

DONATO, Blas; natural de Dalmasia, hijo de Simón y de Simona,d e estado casado, profesión marinero, de cuarenta años de edad, domiciliado en Dalmasia, procesado por resistencia en causa número 355 de 1930; comparecerá, en término de diez dias, ante l el Juzgado de instrucción de Huelva con el fin de ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de que si no com-parece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siendo declarado rebelde. 1.266

1.059

DURBAN SALAZAR, Antonio; naturai de Ballanca, hijo de Antonio y de Rosa, de treinta y un años de edad, soltero, de profesión barbero, domiciliado últimamente en la calle del Limón, número 3, procesado en causa por usurpación de funciones, número 55 de 1930; comparecerá, dentro del término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle

1.060

al perjuicio a que hubiere lugar

ECHEZARRETA MUGICA, Ignacio; natural de San Sebastián, de estado casado, profesión carpintero, de treinta y dos años de edad, domiciliado últimamente en San Sebastián, procesado por lesiones por imprudencia; comparecera, en término de diez dias, ante el Juzgado de San Sebastián, Secrétaría Buenechea, para ser indagado en sumario número 90 de 1929, bajo apercibimiento de decretar su prisión y declararlo rebelde.

1.574

## 1.061

EGUIA ERRECONDO, José; natural de Bilbao, de estado casado, profesión empleado, de treinta y nueve años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, Justino de Neve, número 6, procesado por estafa; comparecerá, en termino de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

1.629

1.565

#### 1.062

ESTEVE VIDAL, Julio; domiciliado áltimamente en Madrid, en la calle de Arlabán, número 5, procesado por de lito de estafa; comparecerá, dentro del termino de cinco dias, ante el Juz-gado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaria del Licenciado don Pedro Taracena Jontoya, con el fin de serle notificado el auto de procesamiento y llevarse a efecto su prisión; apercibido que, do no comparecer, será ideclarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.063

FARES, Salamé, domiciliado última-mento en San Sebasiján (Guipúzcoa); comparecerá, en término de diez días, Benamezarra, vecino de Velez-Mérago, ante el Juzgado de Instrucción de San i procesado por hurto, comparecers en

Sebastián (Guipúzcoa), para ser oido en causa por alzamiento de hienes y estafa, número 57 de 1931, a virtud de querella formulada por el Procuración señor Arbide, a nombre de la Socie-dad anónima "Etablissements Golddad anónima "Etablissements Gold-muntz Freres", contra el arriba cita-do, cuya detención se halla degretada.

1.064

FERNANDEZ ALVAREZ VALDES, Manuel; procesado per falsedad en causa número 631 de 1930; compare-cerá, dentro del término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaria de don Pedro Alvarez Castellanos, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, sera declarado rebelde. 1.225

1 065

FERNANDEZ GONZALEZ, Francisco; de profesión sastre, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en esta capital, calle de Rafael Terol; procesado por el de-lito de estafa, en sumario número 1 del corriente año, comparecerá en el término de diez dias, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Sur de Alicante, a constituirse en prisión que ha sido decretada en el ex-presado sumario, bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.216

1.593

1.491

#### 1.066

FREIGEIRO RODRIGUEZ, José; mayor de edad, soltero, marinero y ausente en ignorado paradero, autor de una falta de lesiones causadas a Moria Fernandez; comparecerá en el térmi-no de diez dias, en el Juzgado de Santander, sito en la calle de So-morrostro, número 3, piso segundo, al objeto de dársele vista de la tasación de costas que se ha practicado en el expresado juicio; previniendole que, de no personarse para esto y para ha-cerie cumplir cinco dias de arresto, que se le han impuesto en la senten-cia, ya firme, —por lo que, desde luego, puede hacérsele extinguir la dicha condena, en la cárcel de este parti-do—, se le declarará rehelde, parondole en su virtud, en consiguiente perinicio.

1.067

FRIAS TORRA ISUNZA, Antonio; hijo de Francisco y de Francisco, natural de Algeciras, de estado casado, de cuarenta y profesión tipógrafo, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado élti-mamente en San Rafael, 14, cuario, primera, procesado en causa minario 792 de 1930, sobre hurlo: comparace-rá en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción del distrilo del Norte, Barcelona, Secretaria de don Arturo Clavería, bajo apercibimiento de ser declarado rehelde.

1.06S

GARCIA ALBANES, Modesto; hijo da José y Antonia; de treinta y cinco años de edad, casado, correilor, natural de Benamozarra, vecino de Velez-Miliaga.

sérmino de diez dias ante el Juzgado de instrucción de Utrera, a constituirse en prisión.

1.633

#### 1.069

GARCIA JIMENEZ, Liborio Roque; natural de Villar del Ala, de estado casado, profesión comisionista, de cincuenta y siete años, hijo de Toribio y de María, domiciliado últimamente en la calle de Dolores Sopeña, 14, bajo, procesado por estafa, sumario núm. 379 de 1926, comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaria del señor González Bernabé, con objeto de ser trasladado a la cárcel, para cumplimentar la pena que le fué impuesta en la referida causa, bajo apercibimiento de que si no do verifica, le parará el perjuicio a que baya higar.

1.230

#### 1.070

GARCIA URBANO, Antonio; de veinte años de edad, soltero, hojalatero, nadural y vecino de Menasalbas (Toledo), e hijo de Joaquin y de Manuela, domi-cilado últimamente en Menasalbas (Todedo), comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Carolina, Secretaria del señor Camara, para ser reducido a prisión, en causa instruida por tenencia ilicita de armas, bajo el núm. 173 de 1939.

1.555

## 1.071

GARNIER, Felicité; hijo de Félix y de Matilde, natural de Nantes, de veindiocho años, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado en causa qú-mero 258 de 1930, sobre delito contra la salud, comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona. Secretaria de don Cándido Garcia, para responder de los cargos que resul-tan contra el mismo, bajo apercibi-miento de ser declarado rebelde. 1.503

#### 1.072

GIMENEZ NAVARRO, Jean Vicente: hijo de Matías y de Regina, de diez y siete años, natural y vecino de Ademuz, soltero, fornalero, domiciliado última-mente en Ademuz, calle de Las Cruces, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chelva, para notificarle la sentencia recai-da en la causa seguida en su contra por el delito de robo con el núm. 13 de 1929 requerirle de pago uc manacaso le nión; apercibido de que en otro caso le requerirle de pago de la indemnizaparara el perocicio consigniente. 1.509

#### 1.073

GOMEZ NUSEZ, Inlin; de treints y tres años de edad, natural de Madrid, casado, hijo de Pedro y Luisa, domiciliado en Maliaño, Ayuntamiento de Camargo, provincia de Santander, proce-sado en causa núm. 49 de 1930, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción de Almenzán, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez dias, ante el expresado Juzgado, al ahieto de ampliarle declaración ly siete años de edad, bijo de Antonio y

de indagatoria, bajo apercibimiento de declararle rebelde y de pararle el per-juicio a que hubiere lugar en derecho. 1.473

#### 1.074

GONZALEZ RAMIREZ, Juan; natural de Bornos, de estado soltero, profesión del campo, de treinta y cinco años, domiciliado últimamente en Sevilla, calle Nardo, 6, procesado por burto, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdatena, de Sevilla.

1.075

GUTIERREZ GONZALEZ, Francisco; de cincuenta y cuatro años de edad, soltero, jornalero, natural de Viso del Marqués (Ciudad Real) y vecino de La Carolina, domiciliado últimamente en La Carolina, comparecera en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción de La Carolina, Secretaria del Sr. Camara, para ser reducido a prisión, en causa instruída por hurto de aves de corral, bajo el núm. 155 de

1.554

1.573

1.628

#### 1.076

DE LAS HERAS POZAS, Juana; coyas demás circunstancias se ignoran, domicilada últimamente en Pucate de Vallecas, calle Peironceli, 23, procesada por rebo en causa 293 de 1929, comparecerá en término de ocho dias ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, para ser constituida en prisión y résponder de los cargos que le resultan en dicho sumario.

1.077

IRIBARREN TELLECHEA, Miguel: de veintitrés años, soltero, hijo de Jo-sé y Maria Paz, natural de Santesteban, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción de Pamplona, al objeto de ser reducido a pri-sión, a camplir la pena que le fue impuesta en causa que se le signió sobre homicidio, con el núm. 30 de 1930; balo apercibimiento de que si no so hace, le pararà el perjuicio a que haya lugar.

#### 1.078

LAVIN COBO, Manuel; de veintitrés años de edad, soltero, peón de albañil y vecino que ha sido de esta población y en la actualidad ausente en ignorado paradero, por lesiones causadas en rina sostenida con Fernando González, comparecerá en el término de diez días en este Juzgado del Este, Somorrostro, 3-2.\*, Santander, al objeto de dársela vista de tasación de costas que se tra practicado en el expresado juicio, previniéndole que, de no personarse para ésta y para hacerle cumplir cinco dias de arresto que se le han impaesto en la sentencia ya firme, por lo que, desde luego poede hacersele extinguir la dicha condena en la carcel de este partido, se le declarará rebelde, parándole, en su virtud, el consiguiente perinicio. 1.592

1.079

LIEVANES REYES, Enrique; de diez

de Francisca, soltero, natural de Jaén, fontanero, domiciliado últimamente en la calle de Manuel Luna, núm. 16, piso bajo, procesado en causa por hurto, número 800 de 1930, comparecerá denico del término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Scoretaria de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto de esta fecha, notificarle el de su procesamiento y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiero

1.558

#### 1.020

LUQUE BUENO, Manuel; hijo de Mariano y de Meria, naturul de Sevilla, de estado soltero, profesión tipógrafo, de veintisiete años de adad, dumiciliado altimamente en Sevilia, caile Pagés del Corro, número 139, o en Las Palmas, calle Quinta, número 55, procesa o por estata en sumario múne-ro 59 de 1929; comparecerá, en termino de dicz dias, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicen-te, (Sevilla), Secretario del Licenciado Don Manuel Priego Godoy, previniendole que, si no lo verifica, serà deciarado rebelde.

1.578

#### 1.081

MADURALL LLUMBART, Gabriel; natural de Alcover (Tarragona), de diez y seis años de edad, hijo de Martín y de Maria, domiciliado últimamente en Reus, procesado por coho, causa número 125 de 1930; computecera, en término de diez las, ante es-te Juzgado de San Feliú de Llobregat, al obleto de constituirse en prisión y notificarle el amo en que la misma le ha sido decretada por la Superiorisiad. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.625 y 1.626

## 1.032

MARTIN CRISTOBAL, Luis; hijo de Marcial y Estefanía, notural de Segovia, de estado casado, profesión jornalero, de treinta años de edad, dondciliado últimamente en la calle del Amparo, número 31, tercero derecha, procesado por estafa, sumario número 879 de 1930; comparecerá, en término de diez dias, ante el Juzgado de instruc-ción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaria del señor López Pando, para ser emplazado en dicha causa, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebeide y pararie el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

1.224

#### 1.083

MARTINEZ DELGADO, Rosauro; hijo de Rosauro y de Josefa, natural de Almería, de estado soltero, profesinó ayudante de cocina, domiciliado últimamente en la calle Este, primero, segunda habitación, número 86, fonda, procesado en causa número 725 de 1930, sobre burto; comparecerá, en termino de diez dias, ante el Juzgado de instrucción del distrilo del Norte, de Barcelona, Secretaria de don Arturo Claveria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.504

#### 1.034

Tarachita and a state of the same of the s

\* Bucola tao

MARTINEZ SANCHEZ, Cecifio, apodado "Chingarra"; de diez y nueve años de edad, natural y vecino de Baza, con domicilio en las Cuevas de la Arena, softero, y de profesión albañil, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, con objeto de que en el término de diez dias, a contar desde la publicación de la presente en el Boletin Oficial y Gacera de Madam, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Baza, con el fin de prestar indagatoria y constituirse en prisión, advirtiêndole que de no hacerlo le parará el perfuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

1.479

#### 1.085

MATEOS RUIZ, Juan; natural de Mélico, de estado soltero, profesión empleodo, de velntidos nãos de edad, doseiciliado últimemente en esta cludad de Jerez de la Frontera, Evora, número 25, procesado por lesiones por imprudencia, en causa número 71 de 1929; comparecerá, en término de diez días, anie el Juzgado de instrucción del distrito de Santiago, de Jerez de la Frontera, bajo apercibimiento de ser deciarado rebelde.

1.549

#### 1.086

MAIIMO, Tomás; natural de Priego, hijo de Antonio y de Maria, de estado casado, profesión camarero, de treinta y cinco años, domiciliado en Prego Juscobria, procesado por resistencia en causa núm. 355 de 1930; comparecará en término de diez dissante este Juagario de Huciva, con el 8n de ser reducido a prisión, bejo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siendo declarado rebeide.

1.267

#### 1.057

MELIAN MELIAN, Pedro; de diez y ocho años de edad, soltero, hijo de Dolores, natural de Santa Cruz de Tenerile y vecino de la misma y con instrucción; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Santa Cruz de Tenerile, a fin de notificarle y llevar electo la prisión centra el mismo decretada por la Audiencia provincial de la sumario núm. 136 de 1927 por contra el mismo y tres más.

1.038

hiiGUEL GARCES, Antonio; hijo de proire desconocido y de Antonia, de trainta y cinco años de edad, sin dianicilio, procesado en causa número de 1930 sobre hurto; compareced en término de diez dias ante el Juzziale, de instrucción del distrito del Acrte, de Barcelona, Secretaria de don arturo Clavería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.506

#### 1.089

MIRALLES CASAS, Juan; hijo de Esteban y de Dominga, natural de La Coromina (Berga), de estado soltero, scrofesión labrador, de treinta y dos cisos, domiciliado últimamente en Sa-

badell, barriada Casas Santana, procesado en causa núm. 455 de 1927, sobre resistencia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Barcelona, Secretaria de don Luis de Miguel, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.218

#### 1.090

MONREAL BAILO, Mariano; hijo de Mariano y Antonia, natural de Santander, de veinticuatro años de edad, sollero, mecánico, que dijo vivir en la calle Marina, 52, procesado en méritos de sumario número 943 de 1930, por humos; comparecerá ante este Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Burcelona, en el término de ocho días, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde.

2.059

1.021

MORANT VALOR, José; hijo de José y de Dolores, de estado casado, profesión jornalero, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en Busot, procesado por el delito de infracción a la Ley de caza, en sumario número 220 de 1929, comparecerá dentro del término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur de Alicante, a constituirse en prisión que ha sido decretada en el indicado sumario, bajo apercibimiento que, sino comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

1.530

1.092

MOSTA BARETTA, María Teresa; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en la caile del General Arrando, número 1, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaria de don Antonio Sánchez Martinez, a responder de los cargos que le resultan en el sumario instruido en dicho Juzgado, con el número 867 de 1930 por injurias, apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio que hubiere lugar.

1.227

#### 1.093

NAVARRO SALAZAR, Antonio; natural de Churriana, provincia de Málaga, de estado casado, profesión empleado, de treinta y ocho años de edad, hijo de Manuel y Jerónima, domicitiado últimamente en Churriana, calle del Correo, número 2, procesado por falsedad, en causa núm. 253 de 1930; comparecerá en término de dica dias ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, Secretaría del señor Hernández, a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declerado rebelde.

1.094

NUREZ DIAZ, José: natural de Oporto, de estado soltero, profesión hojalatero, de treinta y custro años de edad, hijo de Juan y de María, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por resistencia, comparece-

rá en término de diez dias, en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias, en sumario número 59 de 1930, con apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

1.281

#### 1.095

PRADO BARRAL, Juan; natural de La Coruña, de estado soltero, profesión zapatero, de dicciocho años de edad, hijo de Juan y de Josefa, venino de Vigo, domiciliado últimamente en Vigo, y ahora en ignorado paradero, procesado por el delito de burto; comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Vigo.

1,273

1.096

QUILES N., Francisco; domiciliado últimamente en ésta, calle Jorquín Costa, número 1, bis, procesado en causa número 542 de 1930, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Barcelona, como comprendido en el n.º primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión Ceiular de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.097

RAMOS GONZALEZ, Antonio; natural de Cereces, vecino de Madrid, de veintitrés años de edad, soltero, impresor, para que en el término de diez dias, comparezca ante este Juzgado de Alcalá de Henares para ser constituído en prisión comunicada en la causa número 57 de 1930, por usar nombre supuesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.529

1.098

RAGUELO LAZO, Pedro; de cincuenta años de edad, soltero, tratante, cuyo último domicilio fué Arroyo de San Serván, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en el sumario, que por estafa se sigue ante este Juzgado, con el número 86 de 1930, al objeto de que comparezca ante este Juzgado de instrucción de Mingoza del Duque, en término de ocho días, a fin de recibirle declaración indagatoria y notificarle el auto de procesamiento, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de dicho término, será declarado rebelde.

1.546

#### 1.099

RECUERO ROSAS, Enis; hijo de Francisco y de Amparo, de veintiséis años de edad, natural de Madrid, de estado soltero, profesión mecánico, domiciliado últimamente en Pasco Nacional números 38 y 39, primero B, o calle Hospital, Hotel Victoria, procesado en causa número 615 de 1929, sobre estafa; comparecerá, en término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universi-

dad, de Barcelona, Secretaria de don Rafael Claveria, bajo apercibimicato de ser declavado rebelde.

1.603

#### 1.100

OLIVER CARRETERO, Vicente; nacural de Valencia, de estado casado, profesión viajante, mayor de edad, fué viajante de la empresa "Anuncios Regionales de España", establecido en Madrid; regular estatura, grueso, moreno, pelo castaño claro, afeitado, viste pantalón rayado oscuro, americana color café y lleva maletin y cariera viajante, domiciliado últimamente en Valencia, procesado por estafa de pensión en hotel; comparecerá en termino de diez días ante el Juzgado de Gijón, para ser indagado y constituirse en prisión.

1.512

#### 1.101

PEREIRA CAMELLA, Luis; de diez y nueve años, hijo de Cândido y Teresa, natural de Madrid, soltero, vaquero, domiciliado últimamente en la calle de Fereluz, num. 25, de Tetuán de las Victorias, procesado en causa por estafa núm. 807 de 1928; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción alel distrito de Chamberi, de esta Corte, Secretaria de don Antonio Sánchez Martinez, con objeto de notificarle el unto diciado por la Sala, decretando su prisión y llevar a efecto la misma en la Carcel celular, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.226

#### 1.102

REDONDO DUQUE, Francisco; naaral de La Carolina, de estado soltero, profesión jornalero, de venticuatro años de edad, hijo de Basilio y Antoria, domiciliado últimamente en La Carolina, procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Andújar, para consti-tuirse en prisión, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

#### 1.103

REVOLES LESVISES, Juan; hijo de Adrián y de Antonia, de treinta y ocho años de edad, viudo, natural de Ampalián, partido de Portalagre, provincia de Alentejo (Portugal), sin instrucción, que tuvo su último domicilio en Ciudad Real, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez dias, comperezca ante este Juz-gado de Ciudad Real, sito en la calle Sauco Díaz, número 7, duplicado, al objeto de ser reducido a prisión, decretada con fecha 3 del mes actual por la Audiencia provincial de esta capi-tal, en el rollo de la causa que se siguió en este dicho Juzgado con el número 137 de 1930, por desórdenes pú-iblicos, bejo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.606

#### 1.104

· R. PILEY, Edino i, est como a cuenms persones pueden der ravbn del be-che sumariat y procidero de la sustrai-de, destabliche attinumente en ignorado paradero; comperecerá, en término de diez dias, ante el Juzgado de Instrucción de San Sebastián (Cuipúzcoa), para recibirles declaración y ofrecer el procedimiento el primero, con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por hurto de efectos y metálico al arriba citado, número 49 de 1931.

#### 1.105

RIOS MORA, Maximiliano Anastasio: natural de Zamora, de estado casado, de profesión zapatero, de treinta y sels años de edad, hijo de Francisco y de Rita, domiciliado últimamente en esta ciudad, procesado en causa número 363 de 1930, por el delito de robo frustrado, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prision en las Carceles de esta ciudad, y responder de los car-gos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

## 1.106

RODRIGUEZ ROMERO, Francisco, apodado "El Rubio"; natural de El Garrobo, hijo de Eduardo y de Dolo-res, soltero, jornalero, del campo, de treinta años de edad, vecino últimamente de esta capital, sin domicilio conocido, procesado en causa por hurto, número 507 de 1930; comparecerá, en término de diez dias, anie este Juzgado de instrucción del distrito de San Román, de Sevilla y Secretaria del señor Aranda, sito en la calle Almirante Apodaca, núm. 2, Palacio de Justicia, para ser constituido en prisión. 1.252

#### 1.107

ROMERO GONZALEZ, Rafael; natural de Villalba del Alcor, de estado soltero, profesión camarero, de cuarenta años de edad, domiciliado última-mente en San Clemente, número 6, procesado por hurto, comparecerá en férmino de díez días ante el Juzgado de la Magdalena.

## 1.108

ROPERO FLORES, José; de veintiocho años de edad, hijo de padre desconocido y de Micaela, natural de Granada, vecino de ésta, labrador, con instrucción, procesado en sumario número 139 de 1930, sobre allanamiento de morada; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Santa Fe, para ser emplazado y reducido a pri-sión, dentro de diez días, previniendole que de no comparecer será declarado rebelde.

1.492

1.576

#### 1.109

RUIZ GONZALEZ, Agustin; que se diee casado con Luisa Perez, cuyo sujeto es de unos cuarenta y cuatro a cuarenta y seis años, estatura regular, nfeitado, que usa lentes y tiene una cicatriz en uno de los lados de la cara, domiciliado últimamente en San-tander, calle del Doctor Madrazo, nú-mero 21 comparecerá, en término de

diez das, ante el Juzgado de instruc-ción del distrito del Este, de Santander, para recibirle indagatoria como procesado en la causa que se sigue so-bre sustración de 50.000 pesetas a don Jesús de la Bodega, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

#### 1.110

SALAZAR TOLEDO, Rafael; de veintiséis años de edad, hijo de Dolores, casado, natural y vecino de Cádiz, carrero, cuyo domicilio y actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del termino de diez dias, en este Juzgado, con objeto de notificarle auto de terminación de sumario, emplazarle ante la Sección 1.º de la Audiencia de Cádiz, y reducirle a prisión decretada en causa número 149 de 1930, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.238 -

#### 1.111

SALINAS ASENSIO, Casimiro; natural de Mediana, de estado casado, profesión del campo, de cuarenta y seis años de edad, hijo de Bernardo y de Manuela, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez dias, en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, al objeto de constituirse en prision y practicar las demás diligencias que se crean necesarias, en sumario que se justraye con el número 145 de 1930, contra el mismo, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.533

#### 1.112

SANCHEZ BELEN, Francisco, apodado "Tremendo"; hijo de José y de Concepción, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y nueve años de edad, de alta estatura y pelo casta-no claro, domiciliado últimamente en Crevillente, en huerto del Hospital, procesado por auto de esta fecha, dic-tado en el sumario número 7 de 1931, sobre robos y hurtos; comparecerá, en término de diez das, ante el Juzgado de instrucción de Elche, para sen reducido a prisión, notificarle el auto de procesamiento y practicar con él las demás diligencias acondadas, apercibiéndole que de no hacerto la parará el perjuicio a que heya lugar,  $1.51\bar{0}$ 

#### 1.113

SANCHEZ SANCHEZ, Anastasio; industrial, casado, de treinta y morte años de edad, domiciliado últimamente en la calle del Olvido, número 70, segundo; comparecerá, en termino de cinco dias, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaria del señor Infante, para recibirle declaración en causa por adulterio, instruída por el mencionado Juzgado. 1.568

#### 1.114

SANTESTEBAN MUTUBERRIA, MIcacla; de estado soltera, profesión lahores, de treinta años de edad, domiciliada últimamente en Renteria (Guipúzcea), procesada por aborm, núme

ro 339 de 1930; comparecerá, en término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción de San Schastián (Guipúzcoa), para notificarla el auto de procesamiento y prisión.

1.274

#### 1.115

SANTOS, (a) "el Rubio; procesado por hurto en causa número 971; comparecera, en término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secre-taria de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Carcel de esta Corte, como preso comunicado, bajo apercihimiento de ser declarado rebeide y de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

#### 1.116

SOLERA, Santiago; domiciliado últimamente en Valencia, calle de En Sala, número 5, procesado en causa número 38 de 1931, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de ins-trucción del distrito del Mar, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento, Criminal; comparecerá en término de diez dias ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las carceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

#### 1.117

SORRIBAS SOLSONA, José; bijo de José y de Benita, natural de Cornella de Llobregat, de estad soltero, profesión camarero, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en la calle Guardia, 14, bajos, precesado en causa número 77 de 1930, sobre resistencia; comparecerá en término de dior días ente al luggado de instruc diez días, ante el Juzgado de instruc-ción del distrito de Atarazanas de Barcelona, Secretaria de don Mariano Pujadas, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.602

#### 1.118

SUAREZ FONTAN, Aniceto; natural de La Redondela, domiciliado últimamente en esta, como jese de cocina del Restaurant Suizo Chico, procesado en causa por estupro, número 709, de 1930; comparecerá en término de diez dias, ante este Juzgado de ins-trucción del distrito del Salvador de Sevilla y Secretaria del señor Ganzi-Sevilla y Secretaria dei senor danca notto, calle de Almirante Apodaca, 4, para ser constituido en prisión.

1,630

#### 1.119

TAMIS LLIBRE, Benito; natural de Canet de Mar, hijo de Baldomero y Maria, de veintisiete años de edad, soliero, mediero, que habitó última-mente en dicha villa, calle Caldeta alta, número 10, y cuyo actual para-dero se ignora; comparecerá en el término de diez dias, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, ante el Juzgado de instruc-

fin de llevar a cumplimiento el auto de prisión dictado contra el mismo, en méritos del sumario número 84 del año 1925, sobre hurtos; bajo apercimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde, parandole, además, el perjuicio a que en derecho haya lu-

1.601

#### 1.120

TOLOSA, Ramón: cuyas circunstancias personales, asi como su actual domicilio o paradero se desconocen, y autor de una falta de lesiones causadas a José Maria Rosete Giraldez; comparecerá en el término de diez diez, en este Juzgado del Este, Sandardo de Serente de la Serente de la Serente de la Serente de la laboratoria de laboratoria de laboratoria de la laboratoria de la laboratoria de la laboratoria de laboratoria de la laboratoria de laboratoria de la laboratoria de laboratoria d tander, Somorrostro, 3, segundo, al objeto de dársale vista de la tasación de costas que se ha practicado en el expresado juicio; previniendole que, no presentarse para esto y para hacerle cumplir diez dias de arresto, que se le han impuesto en la sentencia ya firme, —por lo que, desde luego puede hacérsele cumplir la dicha condena en la cárcel de este portido—, se le declarará rebelde, parándole, en su virtud, et consiguiente perjuicio.

#### 1.121

TORRES LORENZO Constante, (a) "Custro Ojos", de cuarenta y dos años de edad, casado, panadero, que últimamente residió en Leriz (Pontevedra), y an Barro de Caldas de Reyes, y a RODRIGUEZ, Ramón, (a) "Gloria Patri", que últimamente residió en la Calzada de Teis (Vigo), para que en el término de guines dias ra que en el termino de quince dias, comparezcan ante este Juzgado de instrucción, de Pola de Siero, para la práctica de una diligencia judicial, acordada en sumario que se instruye por homicidio, con el número 45 de 1922, bajo apercibimiento, que, de no verificarlo, les parará el perjuicio de

1.122

1.519

1.503

UPPO AMADO, Juan; natural de El Ferrol, provincia de la Coruña, de estado soltero, profesión limpiabotas, de dieciséis años de edad, hijo de Antonio y de Flora, vecino de Vigo, domiciliado últimamente en Vigo, calle Rúa Santiago, número 1, procesado 1930; comparecerá en término de diez dias, ante este Juzgado de Vigo, para notificarle auto de procesamiento y diligencias del mismo.

VAL IZQUIERDO, Teodor del; natural de Castroceniza, de cuarenta años, de estado viudo, profesión jornalero, domiciliado últimamente en Aguilar de Campóo, procesado por el delito de robo, en la causa núm. 214 del año 1930, comparecerá cen el término de diez dies ante el Juzgado de instrucción de Burgos, sito en el Palacio de Justicia de la misma ciudad, para ser emplazado y reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebel-de y pararle el perjuicio a que hubiere lugar, con arreglo a la ley.

1.124

DE MADRID, ante el Juzgado de instruc- VALIENTE VILLANUEVA, Imperio; Cardona, núm. 3, procesada en causa ción del partido de Arenys de Mar, a patural de Valencia, de treinta y un núm. 462 de 1920, sobre delito contre

años de edad, hija de Manuel y Natividad, soltera, domiciliada últimamenie en Madrid, calle de Miguel Moya, número 4, cuyo actual paradero se desconoce, procesada por estafa en causa nú-mero 847 de 1930, comparecerá dentro del término de diez diss ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de don Pedro Alvarez Castellanos, bajo apercibimiento de ser declarada rehelde.

1.563 y 64

1.125

VALLE CARRERA, Alfredo; de onco años, hijo de Santes y de Avelina, natural de Losadilia, del Ayuntamiento de Encinedo, y vecino de Sonia Cruz del Sil del Paramo, para que dentro del término de diez dias contados desde la inserción de la presente en la Ga-CETA DE MADRID y Bolclin Oficial de esta provincia, comparezea ante el Juzgado de instrucción de Ponferrada, con el fin de recibirle inquisitiva, notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión, en el establecimicato destinado a los de su edad, apeccibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio de ser declarado rebel·le. 1.435

VARAS GIL, Andrés; nutural de San Juan de la Nava, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta años y domiciliado últimamente en San Juin de la Nava-Cebreros, procesado por tenencia ilicita de armas, comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián, pera ser emplazado en el sumario núm. 333 de 1930, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.443

#### 1,127

VENTURA MARIMON, Luís; de estado soltero, profesión comercio, de veintisiete años; domiciliado última mente en Valencia, calle Pintor Soro lla, núm. 7, entl.º, procesado por estafa, causa núm. 545 de 1930, comparecerá en el término de diez días, ante el Juz gado de instrucción del distrito de l Concepción, de Barcelona, Secretaría de don José María Guardiola, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.128

VERGES PUEYO, Pilar; hija de Simon y de Dolores, natural de Esposa (Huesca), de estado soltera, profesión sirviente, de treinta y tres años, domiciliada últimamente en la calle de Cortes, 454, pral, procesada en cousa nú mero 71 de 1930, sobre hurio, compa recerá en término de diez días ante e Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaria de don José de Alemany, para responder de los cargos que resultan contra la misma, bajo apercibimiento de ser decla-rada rebelde.

1.538

#### 1.129

VIDAL RIBAS, Josefa; de estado soltera, profesión modista, de treinta años, domiciliada últimamente en la Piaza.

la salud pública, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaria de don José de Alemany, para responder de los cargos que resultan contra la misma, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

1.478

#### 1.130

VILLA FERNANDEZ, Antonio; (2) "Moreno", natural de Colloto (Oviedo), de estado soltero, profesión desconocida, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Gijón hasta últimes de Diciembre, procesado por sedición, incendio y otros hechos del 15 de Diciembre, comparecerá en tér-mino de diez días, ante este Juzgado especial de Gijón, para ser oldo y constituirse en prisión.

1.614

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### ALCALA LA REAL

Don Luis Marchena Mariscal, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, se ruega a todas las Autoridades den órdenes a sus dependientes, para que procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñan, que fueron ro-bados la noche del 29 de Enero último del Cortijo Fuente la Hoya Alta, del término de Alcala la Real, propiedad del arrendezario de dicho cortijo, José Uteña Pérez y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se entuentren, si no acreditan su legitima Maquisición.

Dado en Alcalá la Reni, a 1,º de Fe-Prero de 1931.—El Juez, Luís M. Maristal.-El Secretario, (ilegible).

#### Señas de los semovientes sustraidos

Dos cabras negras mochas, una de ellas jarropa, ambas dando leche.

Dos chotas rubias, una más oscura que la otra, rayándoles los cuernos; y Dos chotos negros, uno de ellos orelicano, este último mayor que el otro. JO-1,253

#### ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Francisco González Palomino, Juez de Instrucción de la ciudad de Alcázar de San Juan y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y a los agentes de la policia judicial, se proceda a la averiguación, busca y captura, de unos desconocidos que en la noche del 4 del pasado Noviembre, sustrajeron del despacho de pan sito en esta ciudad y sa calle Ave-nida de la Carretera de Campo de Criptana, propiedad de don Domingo De-santes Pastor, 110 pescus en caiderilla que se guardaban en el cajón del mostrador, los que serán ocupadas siempre que no se acredite la legitima adqui-sición, poniéndolo todo cilo a disposición de este Juzgado, con las seguridades y por los inedios convenientes; pues así lo acorde hoy en el sumario que instruyo con el núm. 145 del año pasado, por robo.

. Aicazar de San Juan, a 30 de Enero

de 1931.—El Juez, Francisco González Palomino.—El Secretario, José Sircano. JO--1.214

#### ALHAMA DE GRANADA

Don Francisco García Guerrero, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, ordenen la busca y rescate de una mula castaña oscura, menos de marca, de treinta meses de edad, chata, con pelos blancos en la parte baja de los costillares, sin hierro a la vista; robada del domicilio al vecino de Chimeneas Manuel Izquierdo Salvatierra, durante la noche del 21 al 22 del mes actual, la que siendo habida, pondrán a disposición de este Juzgado, con ilegitimos poseedores. Así está acordado en cansa núm. 2 del corriente año.

Dado en Alhama de Granada, a 29 de Enero de 1931.—El Juez, Francisco García Guerrero.—Por so mandado, Antonio Navas.

JO-1215

Don Francisco Garcia Guerrero, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, ordenen la busca y rescate de 94 cabras, 19 chivas y 1 borrego, todas de diferentes pelos, de ellas 32 tienen en la oreja derecha un ramisaco y la izquierda despuntado y muesca otras, hurtadas la noche del 2 al 3 del corriente, en este término, corral del Cortijo "La Santa", propiedad de Antonio López Velasco y Francisco Ruiz Ruiz, las que siendo habidas serán puestas a disposición de este Juzgodo, con ilegífimos poseedores. Así está acordado en cansa núm. 6 del año actual.

Dado en Alhama de Granada, a 6 de Febrero de 1931.—El Juez, Francisco García Guerrero.—Por su mandado,

Antonio Navas.

JO-1.472

#### ANDUJAR

Don Manuel Cabezudo Astráin, Juez 1 de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, se instruyen a los hijos del difunto Pedro Vicente Camino, Hamados Manuel y Lino, del contenido del articulo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; sumario nú-mero 13 de 1931, sobre muerte.

Dado en Andujar, a 2 de Febrero de 1931.—El Juez, Manuel Cabezudo.—El Secretario, Dionisio Alés.

JO-1.254

Don Manuel Capezudo Astrain, Juez de Instrucción de este ciudad y su partido.

Per el presente cdicto se cita y liama a Francisco Jiménez Rodriguez, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, con objeto de recibirle declaración en el su-mario núm. 148 de 1930, sobre lesiones y daños por imprudencia.

Dado en Andújar, a 2 de Febrero de 1931.—El Juez, Manuel Cabezudo.— El Secretario, Dionisio Alés.

JO-1-255

## ALMADEN

Don Juan Antonio Cabezas Romero. Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policia judicial, procedan a la busca de un billete de Banco de España de 100 pesetas, otro de 50 y otro de 25, un décimo de la Lotería Nacional, de 3 pesetas, correspondiente a la jugada del día 1 de Mayo de 1930, desaparecidos el día 30 de Abril de referido año, en el puchio de Agudo, al vecino de Puebla de la Calzada, Alejandro Dominguez Cazadilla, de una cartera que apareció luego sin esos efectos en la casa de Andrés Acenero Flores, de Agado; y caso de ser. habidos serán puestos a disposición de este luzgado, en el sumario número 28 de 1931, con sus legitimos poseedores.

Dado en Almadén, a 6 de Febrero de 1931.—El Secretario, (ilegible).— El Juez, Juan Antonio Cabezas Romero.

JO -- 1.596

#### ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Francisco Igueravide y Cordero, Juez de instrucción de este Partido.

·For el presente ruego y encargo a todas las autoridades así civiles, como militares, y ordeno a los agentes de la policia judicial, procedan per cuantos medios estimen oportunos a la busca y rescate de cuatro jamones, uno de los cuales, es de la matanza del pasado año, otro de la matanza de este año y otros dos son las pale-tilias también de la matanza actual, teniendo el primero un peso aproxi-mado de siete kilos, el segundo, unos nueve kilogramos y cada una de las paletillas de seis a siele kilógramos; los cuales fueron substraidos la coche del 26 al 27 de Enero último, del domicilio de don Julian Belmonte Recuero, vecino de Argamasilla de Calatrava; pues así lo ha acordado en el sumario que instruyo con el número

20 de 1931, por robo. Dado en Almodóvar del Campo, a 7. de Febrero de 1931. — El Secretario, (ilegible) —El Juez, Francisco Iguera-

vide y Cordero. JO - 1.531

Don Francisco Igneravide y Cordero, Joez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policia Judicial, procedan por cuantos medios estimen convenientes a la busca y rescate de los efectos que, al final se reseñan, robados en la no-che del 26 al 27 de Enero último, de ia casa de la señora Viuda de don José Rosales Medrano, sita en Argarnasilla de Calatrava, y caso de que esos efectos fueron habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren de no justificar su legitima procedencia, pues asi lo he acordado en el sunario que se framí-ta con el número 21 de 1931,

Dado en Almodovar del Campo, 11 de Febrero de 1931. — El Secretario, (ilegible). — El Juez, Francisco

Igueravide y Cordero.

#### Efectos...

Un reloj de oro de doble tapa an-

tigno.

Dos navajas de Albacete y Santa Cruz de Mudela, con la marca y nombre de sus fabricantes, teniendo incrustadas en sus cuchillas y en la de Albacete las iniciales J. A. B., y en la de Santa Cruz el nombre de José Antonio Rosales.

Un revolver antiguo de tambonei-

cillo, y

Una pistola automática.

#### ARCOS DE LA FRONTERA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por provieducia de hoy, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, ha acordado sea citado por medio de la presente, el pro-cesado Pedro Morales Rodríguez (a) El Bonito, de cuarenta y ocho años, soltero, del campo, hijo de Antonio y de Josefa, natural y vecino de Algodonales, cuyo actual parartero se ignora, a fin de que ei 23 del actual y hora de las once, comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Cádiz, con obicto de asistir al juicio oral señalado en la causa seguida en este Juzgado, bajo el número 126 de 1929, por el delito de hurto contra el mismo, bajo los apercibimientos legales, si dejare de verificarlo.

Y para que sirva de citación en forma al expresado procesado Pedro Morales Rodríguez, expido la presente cédula en Arcos de la Frontera, a 7 de Febrero de 1931.—El Secretario judi-

cial, Ldo. José Reyes.

JO-1.474

#### AVILA

Don Rufino Gutiérrez Alonso, Juez de Instrucción de Avila y su partido.

Por el presente, que se publicará en la Gacera de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, se cita, llama y emplaza al procesado por el sumerio núm. 84 de 1930, por el delito de hurto, Julián Crespo González, de treinta y dos años, hijo de Aniceto y de Marta, natural y vecino de Navalacruz, de profesión jornalero, cuyo actual paradero se desconoce y que se supone se encuentra en Francia, con objeto de que comparezca en este Juzgado, en término de diez días, a contar desde la publicación del presente en cualquiera de los periódicos oficiales, con objeto de constituirse en prisión y para notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

A la vez requiero a los señores Jueces de Instrucción, así como a las Auto-ridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan a la busca y captura del expresado procesado y en el caso de ser habido, será conducido a mi disposición, en la pri-

sión de esta capital.

Dado en Avila, a 2 de Febrero de 1931.—El Juez, Rufino Gutiérrez.—El Secretario, Nicolás Camel.

JO--1.256

#### AVILES

Don Mariano Gimena Fernández,

Juez de instrucción del partido de Avi-

Hago saber: Que en sumario que me hallo instruyendo con el núm. 95 del año 1930, por lesiones graves a José Conzález y Gutiérrez (a) Veriña, de setenta y dos años, viudo de Josefa Rodriguez, natural de Gozón, vecino de esta villa, hijo de Francisco y de Ma-nuela, jornalero, causadas el día 6 de Diciembre último con motivo de ser abiertas violentamente las portillas del paso a nivel de la carretera de Gijón, en las inmediaciones de esta citada villa, al embestir sobre ellas estando cerradas, una camioneta, y a consecuencia de cuyas lesiones felleció el José en el Hospital de esta localidad el día 4 del pasado mes de Enero, se entera de los dereches a que se refiere al art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal a don Luis Acevedo Rodriguez, ausente desde hace quince años, en ignorado paradero, como esposo legal y representante de doña María González Rodriguez, hija del referido finado.

Y para su inserción en la Gacera de MADRID, se expide el presente en Avilés, a 7 de Febrero de 1931.—El Juez, Mariano Gimeno.-El Secretario. José R. de la Flor.

JO-1.476

#### BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de ins-

trucción de Badajoz.

Por el presente edicto mandado librar en el sumario núro, 18 de 1931, por robo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la policia judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de una llave y setenta céntimos en calderilla, robadas en la madrugada del dia 1 del actual, de las oficinas del Ayuntamiento de esta capital, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitima adquisición.

Badajoz, 2 de Febrero de 1931.—El

Juez, Pablo Murga.—Ei Secretario, (ile-

gible).

JO-1.257

Don Pablo Murga Castro, Juez de ins-

trucción de este partido.

Por el presente edicto mandado librar en el sumario núm. 26 de 1931, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de los semovientes que se rescñarán, de la propiedad de Manuel Castaño Bruno, sustraidos el dia del 3 al 4 del actual, del sitio Pesquero del Conde y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitima adquisición.

Dado en Badajoz, a 9 de Febrero de 1931.—El Juez, Pablo Murga.—El Se-

cretario, (ilegible).

#### Reseña

Una yegua de cinco años, alzada más de marca, capa torda, raza española, herrada de las manos, con rastra un potro de diez meses, negro, con el hierro marca de la yegua, M. nalga dere-

Otra de cuatro años, alzada más de marca, capa torda elara, raza española, sin herrar, hierro o marca M. nalga derecha, lucero corrido en la frente, am' bas preñadas, sin asegurar.

JO-1532

Don Pablo Murga Castro, Juez de ins-

fracción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 27 de 1931 por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policia judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de una burra rucia clara? tirando algo a castaña, de ocho a nueve años, sin bierro ni señal alguna, herrada de las cuatro manos. Otra rucia oscura, de unos cuatro años, herrada de las manos y algo rabijerreña, y otra burranca de dos años, negra, desherrada, sin hierro ni señal alguna; las dos primeras propiedad de don Pedro Grejara y la segunda de Andrés Undrino Becerra, sustraídas de la finca "El Chaparral", el día 18 de Abril último, sospechandose hayan sido vendidas en Magacela, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legitima adquisición.

Al propio tiempo se cita por medio del presente a un gitano llamado Manuel, conocido por el "Castellano", cu-yo paradero se ignora, y otro conocido por Antonio Montaño Coriés, de veintiséis años, soltero, natural de Almendralejo y sin residencia fija, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del termino del quinto dia para recibirle declaración, bajo apercibimiento de que si no comparecen, les pararà el perjuicio a que hubiere lugar en dere-

Badajoz, 9 de Febrero de 1931.— El Juez, Pablo Murga.

1533

Don Pablo Murga Castro, Juez de ins-

trucción de este partido.

Por el presente edicto mandado librar en el sumario número 28 de 1931 por hurto, ruego y encargo a todas las Antoridades y Agentes de la Policia judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de veintiuna gallinas y dos gallos, de las señas siguientes: dos gallinas rubias, dos javadas, dos negras, una ceniza y catorce biancas y los gallos blancos, susuaídos de la cantina de La Ciega, sita en la carretera de Olivenza, en la madrugada del 7 al 8 del actual, propiedad dichas aves de Tomás Dominguez Megias; y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan si legítima alquisición. Badajoz, 9 de Febrero de 1931.—

El Juez, Pabio Murga.

1534

#### BAENA

Don Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción del partido de Baena.

Por el presente, requiero a todas las autoridades para que procedan a ኳ husca y rescate de cuatro pavas reales con unos seis kilos aproximados de poso, y quince gallinas, todas negras, so-

badas la noche del 27 al 28 de enero anterior de la fábrica de Iscar, de este término, propias de Manuel Velasco Carmona, y a la detención de los autores del hacia tores del hecho, así como de la de los poseedores ilegitimos de lo sustraido, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el núm. 8 del 1931.

Dado en Baena, a 6 de Febrero de 1931.—El Juez, Mariano Torres.— El Secretario, Manuel Pardo.

JO-1.477

#### BAEZA

Dos Julio Burgos Galvez, Juez de instrucción del partido de Baeza.

Por el presente ruego y encargo a lodas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que se dirá, el cual desapareció la tarde del día 28 del actual del sitio camino de Calatrava de este término, donde lo había dejado pastando su dueño Antonio Martinez Martinez, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legitima adquisición.

Burra rucia, clara, de nueve años, 1,51 alzada, raza española, con una verruga en el ojo izquierdo y lunares oscuros en la trasera, con el hierro de la herradura en el anca izquierda.

Dado en Baeza, a 31 de Enero de 1931.—Julio Burgos.—Por su manda-do, Evaristo Cejador Mateo.

H = 1.217

#### BALAGUER

Don Jaime Pratdepadua Aguilera, accidentalmente Juez de instrucción del partide de Balaguer por usar de licen-

cia el propietario.

Por el presente y como acordado en méritos del sumario que con el número 66 de 1929, se siguió en este Juzgado, sobre injurias a funcionario público, contra Manuel Pereira Gutiérrez, hijo de Andrés y María, soltero, natural de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, vecino de Barcelona, de profesión ballarin, y por no haber sido habido dicho procesado, en proveido de hoy se ha acordado dejar sin efecto las requisitorias que para su busca y captura y en méritos del referido sumario, se publicaron en el Boletin Oficial de la provincia de Lérida de 25 de noviembre de 1930 y en la Gacera de Ma-

DRID de 5 de Diciembre del mismo año. Dado en Balaguer, a 7 de Febrero de 1931.—Jaime P. Aguilera.—Ante mi, F. Jesús Zárate.

JO--1.535

#### BARBASTRO

Den José Maria Clavera Albano, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Barbastro.

Fingo suber: Que habiendo sido capturedo el procesado en la causa seguida en este Juzgado con el número 7 de 1928, Pascual Salvadiego Güell, hijo de Juan y de Nieves, de veintiún sños de edad, natural de Villafranca del Panades y domiciliado última:nenpara su busca y captura se publicaron en el Boletin Oficial de la provincia de Barcelona de fecha de 5 de Abril de 1928, GACETA DE MADRID de 14 de igual mes y Boletin Oficial de esta provincia de 21 de igual mes y año. Dado en Barbastro a 9 de Febrero

de 1931.—El Juez de Instrucción, José Maria Clavera.

JO-1.536

#### BARCELONA SUR

Por la presente se hace saber que se deja sin efecto la requisitoria publi-cada en la GACETA DE MADRID el dia 3 de Mayo de 1929, referente al procesado Pedro Torralba Guijarro, en méritos de la causa que se le sigue, núme-ro 257 de 1928, por lesiones, por ha-ber sido capturado el mencionado procesado.

Barcelona, 2 de Febrero de 1931.-El Juez, Ignacio de Lecea.—El Secretario, Silverio Vaus.

JO-1.260

Don Sebastián Martinez-Risco y Marias, Juez de instrucción de Barco de

Valdeorras.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo a Genaro Prada López, de veintitrés años, soltero, labrador, hijo de Genaro y Julia, natural y vecino de esta Villa, (a) Gallufo, por más que en la actualidad se halla ausente en ignorado paradero, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento contra él y otro dic-tado en causa núm. 9 de 1931 por tentativa de homicidio, y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

À la vez ruego a las Autoridades de todo orden y encargo a la Policia judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto, como compren-dido en núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, poniendole a mi disposición en la cárcel del partido, caso de ser habido.

Barco de Valdeorras, 1 de Febrero de 1931.—El Juez, Sebastián Martínez. El Secretario, José Crespo. JO-1,261

#### BAZA

Don Antonio Vidal García, Juez de Instrucción interino de este partido. Por el presente se cita y llama al procesado Antonio Martinez Muñoz, ve-

cino de Zújar, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, con objeto de que en el término de dicz días, a contar desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial y GA-CETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión, advirtiéndole que de no hacerlo se le parará el perjuicio a que haya

lugar y será declavado rebelde.
Al mismo tiempo ruego y encargo
a todas las Autoridades y agentes de la Policia Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y ca-

por tener decretada su prisión, así como lo antes expuesto en el sumario que con el núm. 121 de 1930 se sigue en este Juzgado por estafa y alzamiento de bienes.

Dado en Baza, a 31 de enero de 1931.—El Juez, Antonio Vidal.—El Secretario, (ilegible).

JO-1.262

#### BELORADO

Don Menuel Cejador López, Juez de Instrucción de Belorado y su partido. Por el presente hago saber: Que por la Ilma, Audiencia Provincial de Burgos se ha dictado auto aprobando el de este Juzgado, que declaró rebelde al procesado Joaquín Rivero Díaz, en causa núm. 18 de 1930, sobre lesiones, reservando al perjudicado Julián Dominguez Novoa, la acción que le corresponda,

Y para que sirva de notificación al referido perjudicado, cuyo actual paradero se ignora, habiendo residido interinamente en Ungo-Nava (Valmasc-

da), se publica el presente edicto. Belorado, 31 de Encro de 1931.— El Juez, Manuel Cejador,—El Secretario accidental, Enrique Rivas. Enrique Rivas,.

JQ-1.219

#### CAMPILLOS

Don Bonifacio Estrada y Arnal, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente, ruego y, encargo a todas las autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás agentes de la policia Judi-cial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se rescña, sustraídos, al vecino de Sierra de Yeguas, D. Carlos de la Calle y Monjero, el dia 4 del actual, de su domicilio o Bohadilla, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitima adquisición poniendo unos y otros a mi disposición caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario núm. 7 de 1931.

Dado en Campillos a 9 de Febrero de 1931.—El Juez, Bonifacio Estrada.—El Secretario Judicial, Antonio Sanz.

#### Señas

Una cartera color crama usada con una goma negra para sujetarla, conteniendo un sobre de oficio azul con 650 pesetas, otro con 625 y 450 a 500 pesetas, en uno de los departamentos de la cartera, dicha cantidad en billetes del Bunco de España, de a 100 pesetas, de 50 y 25; dos cédulas personales, a nombre del mismo y su señora y dos "car-nets" de identidad del denunciante y perjudicado.

JO = 1.541

#### CANGAS DE NACEA

En virtud de lo dispuesto por el se-ñor Juez de Instrucción accidental, de este partino, en providencia del día de hoy, se dejan sin electo las requisitorias de 14 de Enero último, publicadas en la Gaceta de Madrid y Doletto O/t-cial de esta provincia, llumando a Marte en esta ciudad, por el presente se so de ser habido sea puesto a mi dis- celino Rodríguez Fernández, natural dejan sin efecto las requisitorias que posición en la cáreci de este partido de San Pedro de las Montañas, en la celino Rodriguez Fernandez, natural ejecutoria de la causa núm. 52 de 1929, por haber sido habido dicho penado.

Cangas del Narcea, a 7 de Enero de 1931.—El Secretario, Vicente Zaragoci. JO-1.481

#### **CASTUERA**

Don Cipriano Piñero y Garcia, Juez de Instrucción de esta villa y su par-

tido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares, y agentes de la policía Judicial, procedan a la busca y rescate de 34 bridas, propiedad de la Compañía de Ferrocarriles de M. Z. A. sustraída el día 27 del pasado mes de Enero, en el kilómetro 6-800 metros de la via de Almorchón a Belmez, poniendolas a disposición de este Juzgado caso de ser habidas, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se en-cuentren, si no acreditan su legitima adquisición; interesándoles así mismo la detención del autor o autores del hecho.

Dado en Castuera, a 1 de Febrero de 1931.—El Juez, Cipriano Piñero.—El Secretario, José M. Puy.

JO-1.221.

#### CASTUERA

Don Cipriano Piñero y García, lucz de instrucción de esta villa y su par-

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policia Judicial, procedan a la busca y rescate de las cabalierías que inego se reseñarán, sustraidas durante la noche del día 24 al 25 de Enero último de la finca Dehesilla, del término municipal de Zalaman de la Carana na nicipal de Zalamea de la Serena, pomiéndolas a disposición de este Juz-gado, si fuesen habidas, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitīma adquisición, interesándoles asimismo procedan a la busca y deten-ción del autor o autores del hecho de autos.

Dado en Castuera, a 2 de Febrero de 1931. — El Secretario, (ilegible).— El Juez, Cipriano Piñero y Garcia.

#### Señas de las caballerías

De la propiedad de Antonio del Pozo Fernández. - Una burra de cinco años, 116 metros de alzada, copa ru-cia clara. Otra de siete años, negra, aizada mediana, ambas aseguradas en la "Unión Ganadera", Letra B., núme-ro 2, anca izquierda. Y otra burra pelo negro y sin asegurar.

De la propiedad de Antonio Tena Triviño. — Un burranco de diecisiete

meses, pelo negro.

De propiedad de Manuel Sánchez Martin. -- Una burra de cinco años, castaña oscura, de 1'16 metros de alzada, asegurada y con hierro de la Mundial Agraria, letra B., número 9. JO - 1.263

#### CIUDAD REAL

Don Angel Guerrero y Sagrario, Juez de instrucción de Ciudad Beal y su Partido.

Por el presente, ruego a los de igual clase y ordeno a los Agentes de la Po-

licia Judicial, procedan a la busca y ocupación de las aves de corral que al final se reseñan, propias de Juan Rodriguez Rey Ruiz, vecino de Malagón, que fueron robadas la noche dei 19 al 20 de Enero último, de un corralón, sito en el Barrio Nuevo de dicho pueblo y caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se hallaren, si en el acto no justifica legitima adquisición, por haberlo así acordado en sumario que instruyo con el número 13 del corriente año.

#### Señas de las aves

Cuatro gallinas negras moñonas. Dos galtinas cenizas, también moñonas.

Cuatro gallinas norigadas.

Un gallo blanco.

Otro idem, negro con pintas negras. Dado en Ciudad Real, a 9 de Febrero de 1931. - El Secretario, Martin Escalza Olavarria, - El Juez, Angel Guerrero y Sagrario.

JO - 1.665

#### CIUDAD RODRIGO

Don Fausto Sánchez Hernández, Juez de Instrucción de Ciudad Rodri-

go y su partido. Por el presente se interesa la busca y rescate del semoviente, que al final se reseñará, que desapareció de las cuadras de Aquilino Gómez y Pa-blo Herrero, en la noche del 8 al 9 de Diciembre, en el pueblo de Puebla Yeites, y era de la propiedad de Bernadino Gómez y Pablo Herrero y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acceditan su legitima adquisición, pues así lo he acordado en causa que se sigue por robo de ex-

presado semoviente. Ciadad Rodrigo, 7 de Febrero de 1931. — El Sacretario, Ldo. Fernando Garcia Barsala. — El Juez, Fausto

Sánchez Hernández.

#### Señas de los semovientes.

Un burro de dos años, capa negra, pequeña marca, maltratado.

Un burro de treinta a treinta y dos meses entero, almendrado, obseuro, bien tratado, alzada regular y rozano en las manos.

JO - 1.512

#### Cédula de citación

El señor don Fausto Sánchez Hernández. Juez de instrucción de este Parlido, ha acordado en resolución de esta fecha, en el sumario que se si-gue en este Juzgado, con el número 9 del corriente año, por robo de caba-llerías, sean citados por medio de la presente, dos hojalateros de veinte ocho y veinte años de edad, altos delgados, barbilampiños, de color pátido, dos nutjeres de cuarenta y cinco y veintiocho años de edad, y un joven de doce a catorce años, que duranto ocho o nueve dias anteriores, at 9 de Diciembre merodearon por el pueblo de Pueblo de Veltas, para que, en el termino de cinco dias, comparezean ante este Juzuado de instrucción, con el lin de declarar, apercibi-dos que de no efectuarlo, les parará el perjuicio a que habiere lugar.

Ciudad Rodrigo y Febrero 7 de 1930. El Secretario Judicial, Ldv. Fernando García Bassala. — El Juez, Fausto Sánchez Hernández.

J0 - 1.543

#### CUEVAS DE ALMANZORA

Don Juan Marquez Perez, Juez de Instrucción accidental de esta Ciudad

y su partido.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, dispongan que se proceda a la busca y rescate de cuatro cabras de las señas siguientes: Una torda obscura, cornuda: Otra torda clara mocha, ambas preñadas: Otra torda obscura cornuda, parida de dos meses, y otra ne-gra, mocha con un lunar blanco en la frente. Dichos semovientes fueron sustrafdos en la noche del 4 al 5 del ac-tual, a Bartolomé Avila Parra, de un corral que posee en ci paraje de las Mateas de este término; debiendo procederse también a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentron, de no acreditar su legiti-ma adquisición, poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado, por tenerlo así acordado en la causa que se instruye, bajo el número 4 de este año, sobre robo.

Dado en Cuevas de Almanzora, a 10 de Febrero de 1931. — El Secretario, Miguel Mulero. — El Juez, Juan Már-

quez Perez.

JO - 1.610

#### COLMENAR VIEJO

Don Alejandro Royo y Fernández Cavda, Juez de instrucción del Par-

tido de Colmenar Viejo.

Por el presente cdicto, ruego y en-cargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de la caballeria que al final se reseña, que fué substraída al vecino de Guadalix de la Sierra Juan Mayor Martin, la noche del 31 de Enero último de la finca fitulada "La Colada", y caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justificaren su legituna adquisición.

## Señas de la caballería

Una yegua de edad de docc años, alzada, 1 metro 57 centimetros, capa casiaña encendida, raza española árabe, señas parliculares, cola crin y extremidades negros y bocinegra, marca E en la nafan derecha, y en la iz-quierda letra F, número 3, de la Com-pañar el "Férix Agrícola", donde es-jaba asegurada, desde el 7 de Julio de 1926, bajo la póliza número 422.458 de registro general y número 191.108 del romo, en la cantidad de 1.250 pesetas.

Dado en Colmonar Visto, a 10 de Febrero de 1931. — El Eccretario, (ilegible). - El Juez, Alajandro Boyo y Fernández.

30 - 1.607

#### ELCHE

Don Tomás Aguillera y Marín de Espinosa, Juez de instrucción de la ciudad de Elche v su partido.

Por el presente hago saber: Que en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 10 de 1931, sobre robo, tengo acordado interesar por medio del presente a todos los Agentes de la Antoridad se proceda a la busca y ocupación de tres cerdos, uno blanco, otro la mitad negro y la mitad blanco y otro con rodales negros y rojos, pesando cada uno unas dos arrobas. los cuales fueron robades la noche del 9 del actual al vecino del partido rural de Torrellano Aito, del término muni-cipal de Elche, José Pérez Peral. Deteniendo a las personas en cayo poder se encuentran si no acreditan su legitima procedencia.

Dado en Elche, a 11 de Febrero de 1931.—El Juez, Tomás Aguilera. — El Secretario, P. H., Juan Caraño.

JO-1.611

Don Tomas Aguilera y Marin de Es-pinosa, Juez de instrucción de la ciu-

dad de Elche y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 8 del año actual, sobre hurto, tengo acordado interesar por medio del presente a todos los dependientes de la Autoridad se proceda a la busca y ocupación de una americana negra de lana, seminneva y cruzada, una cartera o cartilla militar a nombre de Ricardo Gandia Francés, conteniendo sus documentos militares, su fe de solteria, diferentes pagarés y otros documentos, un reloj de plata de bolsillo para caballero, una cadena de oro y una moneda también de oro, española, de 25 pesetas; un pañuelo de seda blanco para el cuello. Todo lo cual fué hurtado el día 8 de los corrientes de una barraca que dicho Ri-cardo Gandía tiene instalada en el Duente nuevo de esta ciudad de Eiche. Deteniendo a la persona o personas en cuyo poder se encuentren dichos electos si no acreditan su legitima proce-

Elche, 10 de Febrero de 1931.—El Juez, Tonás Aguilera.—El Secretario, P. H., Juan Caraño.

JO-1.612

## FUENTE DE CANTOS"

Don Julio Mifsut y Mortinez, Juez de instrucción de Fuente de Cantos y su

partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita sumario, con el número 7 del corriente año, sobre sustracción de cuatro cerdos, de la finca denominada "Vellido", que lleva en arriendo el vecino de Pallarés Antonio Valencia Fernández, el día 23 de Enero último, habiéndose acordado insertar al presente en el "Roletín Oficial de la provincia y Gacera de Madrid y rogar a tedas las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerzas de la Guardia Civil y a la Policia judicial, se practiquen las oportunas diligencias para la recuperación de los cerdos y detención del autor o autores del he-cho de autos, poniéndoles, en case de ser habidos, en la prisión preventiva del partido a mi disponición.

Pado en Fuente de Cantos, a 7 de Febrero de 1931.—El Juez, Mifsut,—El Secretario, P. S. M., Eusebio Cernajo. JO-1.511

#### **FUENTEOVEJUNA**

Don Francisco Marcos Pelayo, Juez de instrucción de Fuentecycjuna y su partido.

Hago saber: Que habiendo sido intervenida, en unión de otras caballerías, la vegua que se reseñará al final, a los gitanos José Romero González, Anto-nio Amaya Heredia y José Vacas Lara, en el sumario número 9 del año actual, se hace saber por medio del presente a la persona o personas que se crean con derecho de propiedad al aludido semoviente, que, en el plazo de diez dias, comparezcan ante este Juzgado a justificar su derecho y hacérsele entrega de la caballeria repetida.

Dado en Fuenteovejuna, a 10 de Febrero de 1931 .-- El Juez, Francisco Marcos.-Ei Secretario, Rafael Lugo.

#### Reseña

Yegua castaña clara, de unos siete años, cabos negros, con la marca.

JO-1.613

#### GRANADA—SAGRARIO

En la causa que se sigue en este Juzgado de instrucción del Sagrario, de Granada, situado hoy en el Palacio de Justicia, bajo el número 185 de 1926, sobre hurto de caballería a Antonio Moleón Pérez, vecino de Maracena, se ha acordado por el señor Juez, por providencia en este día, se cite por medio de la presente, que se insertará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y GACETA DE MADRID, por término de diez días, al testigo Francisco Martin Diaz, natural y vecino que fue del pueblo de Ayamonte (Huelva), sin que consten otras circunstancias, para prestar declaración en referida causa, apercibiéndole que si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar, y con el fin de que le sirva de citación en forma al Francisco Martin Díaz, extiendo la presente, que expido y firmo en Granada, a 11 de Febrero de 1931. El Secretario, C. A., Miguel Torán. JO-1.615

#### GAUCIN

Don Francisco Bermudez del Río, Juez de primera instancia e instruc-

ción de Gaucín y su partido.

Por el presente edicto acordado publicar en el sumario núm. 5 de 1931, sobre hurto de un potro de la pro-piedad del vecino de Cortes de la Frontera, Alonso Gutiérrez Garcia, que desapareció en la noche del 25 al 26 del pasado, del sitio Los Castillejos, término de dicha villa, ruego a las autoridades de todos los órdenes y ordeno a los agentes de la policía indicial, procedan a la husca y rescate de la sustraida y detención de posecdores ilegitimos.

Dado en Gaucín, a 2 de Febrero de 1931.—El Secretario, Francisco P. Ro-dríguez.—El Juez, Francisco Bermú-

dez del Rio.

#### Reseña de lo sustraido

Potro de tres a cuatro años, tordo oscuro, alzada regular, sin hierro, herrado de las manos, cola larga, entero, armiñado de una pata y bebe en blanco.

JO-1.265

#### GUADIX

Don Marcelo Rivas Godoy, Juez de primera instancia e instrucción de

esto partido.

Por el presente cito, llamo y em-plazo a los precessados José Navarro Muñoz y losé Garcia Cazorla, vecinos de Máloga, digo Vélez-Málaga, y cuyo actual parodero se ignora, para que en el termino de diez dias, contados desde el signiento ai en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE Mannin, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado con el objeto de constituirse en prisión, apercibido que, ce no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perfuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, y ordeno a los agentes de la policia judicial pro-cedan a la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales se ignoran, y en el cosa de ser habidos los pongan a mi disposición.

Dado en Guadix, a 9 de Febrero de 1931.—El Secretario, Manuel Garcia.-El Juez, Marcelo Rivas Godoy. JQ--1.513

#### LA CAROLINA

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y

su partido.

Por el presente hago saber que instruyo sumario por hurto de ropas de la propiedad de Nicolás Marin Gascon, ocurrido en el chozo que habita este en la linca Los Ricos, del termino municipal de Carboneros, en el día primero de los corrientes, cuyas prendas luego serán reseñadas, interesando de todas las autoridades ordenen a sus agentes, como por el presente se hace, a los de la policia judicial, procedan a la busca y ocupación de las mismas y detención del autor o autores del hecho y poseedores ilegitimos que no acrediten su legitima adquisición, poniendo en su caso unas y otros a disposición de este Juzgado.

Dado en La Carolina, a 7 de Febrero de 1931. — El Secretario, Rafael Camara. — El Juez, Eduardo Hierro de

Medina.

#### Prendas sustraidas

Una manta blanca con listas negras.

Dos pares de pautalones nuevos de pana obscura.

Otros de medio uso, negros.

Dos pares de calcetines negros de

Dos chalecos negros. Cuatro mudas, dos blancas y dos con listas negras. Una biusa verde.

Una pelaca nueva blanca.

Una chaqueta de pana negra lisa. Dos sacus.

Un chalece negro y

Dos pares de calcetines color café, de lana.

JO-1.550

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta cindad y su\_partido.

Por el presente raego y encargo a

todas las autoridades y agentes de la policia judicial, procedan a la busca y rescate de una burra de cinco años, alzada 1°23, rucia, raza españota, lunares blancos en ambos costillares, con la marca "Unión Ganadera" en la cadera izquierda; cuyo semoviente fué bartado en la noche del 30 al 31 de Enero último, del sitio próximo a la casa de la finca Ventilla, término da Arquillos, propiedad de Francisco Muetas Trapero; y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegitimamente lo posean.

Dado en La Carolina, a 5 de Febrero de 1951.—El Secretario, Rafaci Cimara. — El Juez, Eduardo Hierro de

Medina.

JO-1.551

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y

su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de un potro de dos y medio años, alzada 1'44, castaño, raza española, patas y cola negras, con la marca "El Fénix Agricola" en la tabla del cuello derecho; cuyo semoviente fué hurtado en la madrugada del dia 4 del actual, de las proximidades de la aldea Vista-Alegre, término de esta ciudad, propiedad de Andrés Carrascosa, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente las posean.

Dado en La Carolina, a 5 de Febrero de 1931.—El Secretario, Rafael Camara.—El Juez, Eduardo Hierro de

Medina.

JO-1.552

#### LERIDA

Don Pedro Cano Manuel, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se cita a Antonio Castán Costa, domiciliado últimamente en esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, para ser oído en el sumario número 22 del año actual, que instruyo por altamiento de bienes y abandono del almacên de fruías que tenia en esta capital, Plaza de la Constitución, número 4.

Asímismo se ruega a todos las Autoridades, ordenen la busca y detención del referido Antonio Castán Costa, poniéndolo, caso de ser habido, a su disposición en la prisión de esta capitat.

Del mismo modo se cita a los que se consideren perjudicados por el alzamiento de bienes del Castán para que dentro del piazo de diez dias, comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración y ofrecerles el suma-

Dado en Lérida, a 28 de Enero de 1931.—El Secretario (ilegible). — El Juez, Pedro Cano Manuel

10 - 1.253

## LILLO

Don Manuel Soler y Dueñas, Juez de instrucción del partido de Lillo.

Por la presente requisitoria, y como ción de dicha Compañía en esta ciucomprendidos en los números 1.º y dad, ruego a todas las Autoridades eltercero del art.º 835 de la ley de En- i viles y militares e intereso de los

juiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza, a Reyes Moya González y Diego González Fernández, ambos de diez y nueve años de edad, el primero bijo de Sebestián y de Consuelo, na-tural de Madrid, y el segundo hijo de Reyes y de Carmen, natural de La Alberca, los dos vecinos de Quintanar de la Orden, y tratantes en su profesión, cuyas señas particulares son las siguienies: Rayes Moya, estatura alta, moreno, ejos pardos, pelo negro, nariz y boca regular, sin ninguna cicatriz; y el Diego González, las mismas que el anterior, con una cicatriz de 2 centimetros en la ceja izquierda; para que en término de diez días, comparezcan ante este Juzgado a constituirse en prisión, y ampliar el Reyes su declaración indagatoria; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, serán declarados rebeldes y les parara el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Antoridades de cualquier orden y Agentes de la Policia judicial, procedan a la busca y captura de expresados sujetos, y caso de ser habidos los pondrán a mi disposición en la prisión de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 2 del corriente año, instruyo por delito de hurto contra dichos procesados.

Dado en Lillo, a 10 de Febrero de 1931.—El Secretario, Arturo J. Valen-1931.—El Secretario, P. S. M., Arturo J. Valencia.—El Juez, Manuel Soler. JO-1.616

#### LINARES

Don Vicente Manzanares Sampelayo, Juez de instrucción de la ciudad de

Linares y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 15 de 1931, por robo de metálico, de la pertenencia de Agustín Martos López, hecho ocurrido el dia 1.º de Junio último en la calle de Los Mártires, número 1, de esta ciudad, ruego a todas las Antoridades civiles y militares e intereso de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del metálico al final reseñados, poniéndolos a disposición de este Juzgado, inntamente con las personas en enyo poder se ballen, si no acreditan su legitima adquisición.

#### Descripción,

Ochocientas once pesetas en ocho billetes, de a cien pesetas cada uno, y el resto en plata.

el resto en plata.

Dado en Linares, a 28 de Enero de 1931.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, Vicente Manzanares

JO-1.223

Don Vicente Manzanares Sampelayo, Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sunario número 28 de 1931, por robo de efectos, de la perienencia de la Compañía Férrea La Carolina" prolongaciones, hecho courrido el dia 4 del actual en la estación de dicha Compañía en esta cludad, ruego a todas has Autoridades civiles y militares e intereso de los

Agentes de la Policia judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos al final reseñados, poniéndolos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder sa hallen, si no acreditan su legitima adquisición.

#### Descripción.

Un soporte y porta-lámpares de luz eléctrica.

Dado en Linares, a 6 de Febrero de 1931.—El Secretario, (ilegible). — El ) Juez, Vicente Manzanares.

JO-1.556

#### NADRID-CENTRO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instruc-ción del distrito del Centro, de esta Corta, dictada en el día de hoy en las. diligencias con el número 153 de 1930; ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a D. José Pérez Calero, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inscrto en los periódicos oficiales, con objeto de notificarle el auto denegando la admisión de la denuncia presentada por el mismo el 4 de Junio del año último, bajo apercibinulento de ser declarado incurso de la multa de 5 a 50 posetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparceencia.

Madrid, a 7 de Febrero de 1931.

Madrid, a 7 de Febrero de 1931.— El Secretario, Rafael López de Pando., Visto bueno: el Juez, C. Valledor.

10-1.559

#### MADRID-LATINA

En viriud de providencia del señor. Jusz de primera înstancia e înstrucción del distrito de la Latina, de esta Coria, dietada en el dia de hoy en el sumaria que se instruye, por usurpación de fuz-ciones, con el el número 7 de 1931; ante la se de D. Juan Garcia Incs, se cita a Rafael Fuentes Garcia, de cuarenta y siete años de edad, soltero, mecánico, con domicilio en la calle del Mediodía Grande, número 12, primero, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco dias, contados desde el siguiente al en que este edicio fuere inserto en los periodicos oficiales, con objeto de practicar unas diligencias de careo en referido sumario, en el que aparece como inculpado, bajo apercibimiento de ser declarado incarso de la multa de 25 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia. Madrid, a 10 de Febrero de 1931.-

Madrid, a 10 de Febrero de 1951.—El Secretario, Juan Garcia Inés.—Visto bueno: el Juez, Agustía I. Peñaranda J0—1.563

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Leilea, de cria: Corte, dictada en el dia de hoy en el sumario que se instruye, por lesiones de Basilia Miñoz y otro, con el núe mero 450 de 1930; ante la fe de D. Juan García Inés, se cita a María Aznar do:

miciliada últimamente en la Cava Alta, número 19, Posada de San Antonio, para que comparezca en la Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, numero 1. deniro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirla declaración, bajo apercibimiento de ser declarada incursa de la multa de 5 a 25 pesetas, con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarla a efectuar diella comparecencia.

Madrid, a 9 de Febrero de 1931.— El Secretario, Juan García Ines.—Vis-to bueno: el Juez, Agustin J. Peña-

randa.

10 - 1.567

#### MADRID-PALACIO

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, liamo y emplazo a Juen Peña de la Daga, de cuarenta y dos cños de edad, soltero, vendedor, domiciliado últimamente en la ca-He del Amparo, número 31,, para que, en el término de diez dias, contados desde el signiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE Madrid, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado y llevar a efecto el auto de prisión contra él dictado, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a lodas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la Policia judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y, en el caso de ser habido, lo ponga a mi disposición en la Prisión

Celular.

Madrid, a 7 de Febrero de 1931 .--El Secretario, Juan Infante.-El Juez, José González Llana.

JO--1.569

#### JUZGADOS MUNICIPALES. .. 1941

## MADRID-HOSPICIO

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del Hospicio, baio el núm. 1418 del año 1930, por malos tratos, contra Paula Rodriguez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente

copiada, dice asi: "Sentencia.-En la villa y Corte de Madrid, a 30 de Diciembre de 1930, el Juez municipal del distrito del Hospicio, don Isidro Suárez y García Sierra, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Paula Rodríguez de la otra como denunciada, cuya edad y deinus circunstancius ya constan aute-Tiormente.

Fallo que debo condenar y condeno Paula Rodriguez, a la pena de seis dias de arresto menor y al pago de las sostas del presente juicio y notifique-

sele esta resolución por medio de edicto que se publicará en la GACETA: y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada Paula Rodriguez, notifiquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la Gaceta de Madrid.

Asi por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo,-Isidro Suárez,

Publicación.—Leida y publicada en el mismo día de su fecha por el senor Juez municipal que la firma, doy fe.--Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositi-va de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada Paula Rodriguez y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la Gaceta.

Madrid, 24 de Enero de 1931.-El El Secretario, Santiago de la Escalera. Jucz, Isidro Suárez y Garcia Sierra.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el núm. 1422 del año 1930, por hurto, contra Arturo Santa Maria Pinedo y Enrique Hidalgo Chaves, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento v parte dispositiva, lite-

ralmente copiada, dice asi:
"Sentencia:-En la villa y Corte de
Madrid, a 27 de Diciembre de 1930, el Juez municipal del distrito del Hospicio, don Julio Medina Hechavarria, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pú-blica y Arturo Santa Maria Pinedo y Enrique Hidalgo Chaves de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormenie,

Fallo que debo condenar y condeno a Arturo Santa Maria Pinedo y a En-rique Hidalgo Chaves, a la pena de quince días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas del presente juicio, por iguales partes, y para que pueda llegar a conocimiento de los denunciados Arturo Santa Maria Pinedo y a Enrique Hidalgo Chaves, notifiqueseles esta parte dispositiva de seniencia, inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio,

mando y firmo.—Julio Medina. Publicación.—Leida y publicada en el mismo dia de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe.-Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de los denunciados Arturo Santa Maria Pinedo y Enrique Hidalgo Chaves, y les sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la Gaceta.

Madrid, 24 de Enero de 1931.—El Secretario, Santiago de la Escalera.— El Juez, Julio Medina.

#### MADRID-HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Jazgado bajo el nú-mero 1596 de orden del año 1930, con-tra Manuel Rey Fernández, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 20 de Enero de 1931, el se-ñor don Manuel Sanchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbul de faltas, seguidas entre parles, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Bey Fernández de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Rey Fernández, a la pena de 10 pesetas de multa que debera hacer efectivas en metálico para su ingreso en la Caja General de Depósitos y al pago de las costes del juicio; y mediante a desconocerse su netual domicilio o paradero, notifiquesele la presente, por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MA-DRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Manuel Sanchez Escobar. rubricado.

La anterior sentencia fue publicada

y leida en el día de su fecha.

Y para su inscreión en la Gaceta de Madrid y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Rey Fernández, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid. a 20 de Enero de 1931.—El Secretario, Gregorio Esteba.—V.º B.º, El Juez, M. Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1525 de orden del año 1930, contra Manuel Schastián Belmonte, por danos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 20 de Enero de 1931, el scnor don Manuel Sanchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Sebastián Belmonte de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Schastián Belmonte, a la pena de 10 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en metálico, para su ingreso en la Caja General de Depósitos, a que indemnice al al perjudicado don Francisco Garavilla Quintana en la cantidad de 10 pesetas y al pago de las costas del juicio y se declara responsable civil y subsidiario a los efectos de dicha indemnización, a don Benjamín Belmonte Barceló; y mediante a ignorarse el actual domicilio o paradero del perjudicado don Francisco Garavilla, notifiquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la Gaceta de Madrid.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar, rubricado.

La anterior sentencia fué publicada y leida en el dia de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE Madrid y sirva de notificación en forma al perjudicado don FranciscoGaravilla Quintana, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado,

en Madrid, a 20 de Enero de 1931.— El Secretario, Gregorio Esteba.--V. B., El Juez, M. Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.080 de orden del año 1930, contra Rafael Altanejo Revuelia, por desobediencia y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal si-

guiente:

"Sentencio.-En la villa y Corte de Madrid, a 15 de Enero de 1931, cl senor don Luís Crespo Rubio, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes dili-gencias de juicio verbal de faltas, se-guidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Rafael Altanejo Re-vuelta de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Rafael Altanejo Revuelta a la pena de 10 pesetas de multa que deberá hacer efectivas en metálico, pa-ra su ingreso en la Caja General de Depósitos y al pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del condena-do, notifiquesele la presente, por medio de edictos que se insertarán en la Ga-

CETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luís Crespo Rubio, rubricado.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE Madrid y sirva de notificación en forma al denunciado Rafael Altanejo Revuelta, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el pre-sente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 15 de Ene-ro de 1931. — El Secretario, Gregorio Esteba.—V.º B.º. El Juez, Luis Crespo Rubio.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.551 de orden del año 1930, contra Rogelio Alvarez y Luisa Ligero Ruíz, por malos tratos y amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabeza-miento y parte dispositiva son del te-

nor literal siguiente:
"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 20 de Enero de 1931, el senor don Manuel Sanchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presen-tes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Rogelio Alva-rez y Luísa Ligero Ruíz de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Rogelio Alvarez y Luisa Ligero Ruiz, a la pena de cinco dias de arresto menor a cada uno y al pago de las costas del juicio por mitad y medianie a ignorarse el actual domicilio o paradero de los condenados, se les notifique la presente, por medio de edicios que se insertarán en la Gacera BE Mapris.

Asi por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Manuel Sanchez Escobar, rubricado.

La anterior sentencia fué publicada y leida en el día de su fecha."

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid y sirva de notificación en forma a los denunciados Rogelio Alvarez y Luisa Ligero, mediante desconocerse su actual domicilio o pavadero, expido el presente, visado por S. S. y sella-do con el del Juzgado, en Madrid, a 20 de Enero de 1931.—El Secretario, Gregorio Esteba.—V. B.°, El Juez, M. Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.570 de orden del año 1930, contra Fausto Muñoz Itunalde, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. En la villa y Corte de Madrid, a 20 de Enero de 1931, el senor don Manuel Sanchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Fausto Muñoz Itunalde de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Fausto Muñoz l:unalde, a la pena de cinco días de arresto menor y pago de las costas del juicio y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del condenado, notifiquesele la presente por medio de edictos y una vez firme esta resolución, remitase testimonio de la misma con atento oficio al Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia de esta Corte, Relatoría del Sr. García Valdés.

Asi por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sanchez Es-

cobar, rubricado.

La anterior sentencia fue publicada

leida en el dia de su fecha.

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid y sirva de notificación en forma al denunciado Fausto Muñoz Itunalde, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 20 de Enero de 1931.—El Secretario, Gregorio Esteba. V.º B.º. El Juez, M. Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.084 de orden del año 1930, contra Felipe Martinez Roldan y Pedro San Juan Antón, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son dei tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 22 de Enero de 1931, el senor don Manuel Sanchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Felipe Martinez Rolbán y Pedro San Juan Antón de la

otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que deho condenar y condeno a los denunciados Felipe Martinez Rolban y Pedro San Juan Anton, a la pena de diez dias de arresto menor a cada uno de los cuales, que cumpliran en la cárcel de su sexo, multa de 15 pesetas que deberán hacer electiva en metálico para su ingreso en la Caja General de Depósitos; a que indemnicen a la Companía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante, en la cantidad de 14 pesetas 50 centimos, también cada uno y al pago de las costas del juicio por mitad y una vez firme esta resolución, anólese en el libro especial de estafas que en este Juzgado se lleva y remitase la hoja correspondiente con relación a la condena impuesta, al Registro Central de Penados y librese el oportuno exhorio scompanado de la correspondiente cédula, al Juzgado municipal de Colmenar de Oreja, para que se lleve a efecto la notificación de la presente al primero y por lo que al segundo se refiere hágase dicha notificación por medio de edic-

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sanchez Es-

cobar, rubricado.

La anterior sentencia sué publicada y leida en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE Madrin y sirva de notificación en forma al denunciado Pedro San Juan Anton, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 22 de Enero de 1931.—El Secretario, Gregorio Este-ba.—V.º B.º. El Juez, M. Sánchez Es-

En los autos de juicio verval de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.692 de orden del año 1930, contra Ricardo Ollero Navajos, por le-siones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 27 de Enero de 1931, el senor D. Manuel Sanchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, de esta Corte, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Ricardo Ollero Navajos de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormenie, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Ricardo Ollero Navajos a la pena de ocho días de arresto menor y al pago de las costas del jnicio; y mediante a desconocerso su actual domicilio o paradero del condenado, notifiquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID, y una vez firme esta reso-lución, remitase testimonio de la misma con atento oficio al Excmo. Sr. Pre-

sidente de la Audiencia de esta Corte, Relatoria del Sr. García Valdés. Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando, y firmo.—Mannol Sanchez Es-

cobar.

La anterior sentencia sué publicada y leida en el día de su fecho."

Y para su inserción en la Gaceta DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Ricardo Ollero Navajos, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 27 de Ene-ro de 1931.—El Secretario, Gregorio Esteban.-Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.555 de orden del año 1930, contra Emilio Marchal Valdés y Pilar de la Puerta Lafuente, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encalezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: "Sentencia.—En la vilta y Corta de

Madrid, a 20 de Enero de 1931, el se-fior D. Manuel Sanchez Escobar, Iuez municipal propietario de distrito del Hospital, de esta Corte, habiendo visto las presentes difigencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Emilio Marchal Valdes y Pilar de la Puerta Laluente, de la otra, como denuncia-dos, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Emilio Marchal Valdés y Pitar de la Puerta Lafuente a la pena de 10 pesetas de multa a cada uno, que deberán hacer efectivas en metálico para su ingreso en la Caja general de Depósitos, y al pago de las costas del juicio por mitad; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de los condenados, notifiqueseles la presente por medio de edictos

que se insertarà en la Gaceta de Ma-Asi por esta sentencia, lo pronun-cio, mando y firmo.—Mannel Sánchez

La anterior sentencia fué publicada y leida en el dia de su fecha.

Escober.

Y paga su inserción en la Gacera DE MADRID y sirva de notificación en forma a Emilio Marchal Valdés y Pilar de la Puerta Lafuente, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 20 de Enero de 1931.-El Secretario, Gregorio Esteban.-Visto bueno: el Inez, Maonel Sánchez Escobar.

En los antos de micio verbal de faltas segnido en este Juzgado, bajo el número 2.072 de orden del año 1930, contra Mariana Garcia Sánchez, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal signiente:

"Sentencia. — En la villa y corte de Madrid, a 20 de Enero de 1931, el señor don Luis Crespo Rubio, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, kabiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Mariana Gar-cía Sánchez de la otra como denuneisdes, cuya edad y demás circunstaucias ya constan anteriormente, y

Failo: Que debo condenar y conde-🗝 a la denunciada Mariana Garcia Sánchez, a la pena de treinta días de acresto menor que cumplirá en la Pri-

sión Celular, multa de 60 pesetas, las cuales deberá hacer efectivas en metálico para su ingreso en la Caja General de Depósitos a que abone a don Isaac Banda de la Bermeja, la cantidad de 59 pesetas y al pago de las costas del juicio y una vez firme esta resolución anótese en el libro espe-cial de estafas de este Juzgado y remitase la hoja correspondiente con relación a la condena impuesta al Registro Central de Penados, y toda vez que se desconoce cuál sea el actual domicilio o paradero de la condenada, notifiquesela la presente por medio de edictos que se insertarán en la Gaceta de Madrid y remitase testimonio de esta sentencia, con atento oficio a la Excelentisima Audiencia de esta Corte Relatoria del señor Garcia Valdés.

Asi por esta sentencia, lo pronun-cio, mando y firmo. — Luis Crespo Rubio. - Rubricado.

La anterior sentencia fué publicada y leida en el dia de so fecha".

Y para su inserción en la Gacera de

Madrid y sirva de notificación en forma a denunciada, Mariana García Sánchez, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 20 de Enero de 1931.

En los autos de juicio verbal de falias seguidos en este Juzgado bajo el número 2.095 de orden del año 1930, contra Juan Fernández Andreu, por alcoholismo y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal signiente:

"Sentencia.-En la villa y Corte de Madrià a 22 de Enero de 1931; el senor don Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, de esta Corie, habiendo visto a las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre par-tes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al dennaciado Juan Fernández Andreu a la pena de 25 pesetas de multa que deberá hacer efectivas en metálico para su ingreso en la Caja general de Depósitos, y al pago de las costas del juicio; se sobresee el procedimiento por lo que respecta a las lesiones sufridas por dicho condenado, y notifiquesele la presente por medio de edictos que se inseriarán en la GACETA DE MADRID.

Asi por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sanchez Escobar.

La anterior sentencia fué publica-

da y leida en el dia de su fecha". Y para su inserción en la Gaccon de Madam y sirva de notificación en forma a denunciado Juan Fernandez Andreu, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 22 de Enero de 1931.

En los antos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.585 de orden del año 1930, contra Petra Fernández Fernández, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — En la villa y Corie de Madrid, a 27 de Enero de 1931, el señor don Manuel Sanchez Escobar. Juez municipal, propietario del dis-trito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de folias, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Petra Fernández Fernández, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormenie, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Petra Fernández Fernández, a la pena de cinco dias de arresto menor y al pago de las costas del juicio y mediante a descens-cerse el actual domicilio o paradero de la denunciada, notifiquesele la presente por medio de edictos que se insertaran en la Gacera ne Manico.

Asi por esta sentencia, lo pronun-cio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar. - Rubricado.

La anterior sentencia fuè publicada y leida en el día de su fechi".

Y para su inserción en la Gacera de Madaid y sirva de notificación en forua a demondrada Petra Fernández Fernández, mediante a desconocer su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sejiado con el del Juzgado en Madrid, a 27 de Enero de 1931. — El Secretario, Gregorio Esteba.—V.º B.º: El Juez, Manuel Sanchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.011 de orden del año 1931, contra Caridad Fernández Fernández, por vejación, se ha dictado seniencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal signiente.

"Sentencia. — En la villa y Corte de Madrid, a 22 de Enero de 1931, el señor don Manuel Sanchez Escopar, Juez municipal, propietario del dis-trito del Hospital, habiendo visto sas presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Caridad Fernández Fernández, de la otra co-mo denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la dennociada Caridad Fernández Farnández a la pena de cinco dias de arresto menor y al pago de las costas del juccio, se decrete el comiso de las des pesetas remitidas a este Juzgado a las que se las dará el destino prevenido por la Ley, apli-cándolas al pago de costas a que ha sido condenada la denunciada, se so-breses el procedimiento por lo que al hurto se refiere y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de la condenada, notifiquesela la presente por medio de edictos que se insertarán en la Gacera de Madrin.

àsi por este sentencia, le pronuncio, mando y firmo. -- Manuel S. Escobar. - Rebricado.

La anterior sentencia fué publicada y leida en el dia de su fecha".

Y para su inserción en la Gaceta DE

Maorio y sirva de netificación en forma a denunciada Caridad Fernández Fernández, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del jungado en Madrid, a 22 de Enero de 1951.

En los autos de juicio verbal de falias seguidos en este Juzgado bajo el mimero 2.042 de orden del pño 1939, contra Rahaundo de Bertoli, por escándalo y desobadiencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del lenor literal signiente:

"Sentencia. — En la villa y Corte de Modrid, a 22 de Encro de 1351, et se-nor don Manuel Sanchez Escobar, Juez municipal, propietario del dis-trito del Hospital, habien o visto las presentes diligencias de juicio verbalde faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Baimuado de Berloli, de la otra como de territado, cada estas y denás circensiancias ya constan anteriormen-

hadot Que debo condense y condeno al denenciado Baimundo de Bertoli, a la pena de 25 pesetes de multa que deberá hacer electivas en metálico, para su ingreso en la Caja Gemeral de Depósitos y al pago de las corias del julcio y se sobemen de oficio el procedimiento nor lo que respecto a las lesiones sufficies nos di-cho condenado, al cuel le será notificada la presente, por medio de edictos que se insertarán en la Gamma ne MADEED.

Asi por esta sentencia, lo pronun-o, cando y firmo Conne Sanchez cio, condo y firmo Escobar, — Rubricado,

La anterior sentencia fué publicada

y icida en el día de su fecha". Y para su inserción en la Gagara pe Nubbo y sitva de no firmetén en forma a denunciado Reirando de Bertoli, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 22 de Enero de 1931.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgalo, balo el número 1.005 de orden del año 1930, contra José Balseiro Garcia, por harto, se ha dictado sentencia, cuvo encabezamiento y parte di positiva son del tenor literal siguienio:

"Senfencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 15 de Enero de 1931, el senor D. Luis Crespo Rubio, Juez manicipal suplente del distrito del Hospital, de esta Corte, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Balseiro García de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstinnius ya constan anteriormente, y

Fallo que debo confenar y con-leno

al denunciado José Balseiro Garcia a la pena de diez dias de arresto menor, que cumplirá en la cárcel de su sexo. a que indemnice al perjudicade D. Saturnino Zofio de la Oliva en la cantidad de 60 pesctas y al pago de las costas del juicio: se le declara, por la presente, de abono todo el tiempo de prisión preventiva sufrida, y a tal efecto, se le dará por extinguida la pena impuesta, expidase el opertuno edicto para la notificación de la presente al condenado, remitase testimonio de esta resolución con atento oficio al Sr. Juez de instrucción de este distrito y, una vez que la misma sea firme, anótese en el libro especial de hurtos de este Jazgado y remitase la hoja correspondiente con relación a la condena impuesta al Registro Central de Penados.

Así por esta santencia, lo pronuncio, mando y firmo .- Luis Crespo Rubio.

La anterior sentencia fue publicada y leida en el día de su fecha.

para su inserción en la GACETA na Manrio y sirva de notificación en forma al denunciado José Balseiro Garcia, mediante a desconocerse sa actual domicilio o paradero, expido el presenie visado por S. S. y selledo con el del Juzgado en Madrid, a 15 de Enero da 1931.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.539 de orden del año 1920, contra Julian Alvarez, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal signiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 20 de Encro de 1931, el senor D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, de esta Corte, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Julian Alvarez Gamayo de la cira, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormeate, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Julián Alvarez Gamayo a la pena de diez dias de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y una vez firme esta resolución, remilase testimonio de la misma con atento oficio al Exemo. Sr. Presidente de la Audiencia de esta Corte, Relatoria del Sr. Garcia Valdés; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del condenado, notifiquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la Gacera de Mannio.

Asi por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Manuel Sánchez Es-

La sentencia anterior fue publicada y leida en el día de su fecha.

Y para su insercion en la Gacera DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Julián Alvarez Gamayo, mediante a desconocerse su ac!ual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con

el del Juzgado en Madrid, a 20 de Ene ro de 1931

En los autes de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1,597 de orden del año 1930. contra José Anchuela Marín, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encahezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 20 de Enero de 1931, el senor D. Manuel Sanchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, de esta Corte, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbai de faitas, seguidas entre partes, de ia una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Anchuela Marin, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condena al denunciado José Anchuela Marin a la pena de 10 pesetas de multa, que deberà hacer efectivas en metálico para su ingreso en la Caja general de Depósitos, y al pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero notifiquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la Gaceta de Madrid.

Asi por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y teida en el dia de su fecha."

Y para su inserción en la Gageta DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José Anchuela Marin, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 20 de Enero de 1931.

#### PEDRO ABAD

Don Juan Porras y González de Ca-nales, Juez municipal Letrado de esta villa:

Hago saber: Que encontrándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de esta población, se anuncia a concurso de conformidad con lo que dispone el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Ley orgánica del poder judicial y Reglamento de 1871, debiendo hacer constar a los efectos del mismo, que el número de habitantes de esta villa es el de derecho 4.334, y de hecho 4.437.

Igualmente hago público que el referido cargo no distrute otra retribución que por arancel le corresponde.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas ante el señor Jucz del partido judicial de Bujalance (Córdoba), a contar desde la inserción en el Boletin Oficial y GACETA DE MADRID, durante el plazo de treinte

Lo que se publica para conocimiento de los que quisieran tomar parte en el concurso.

Dado en Padro Abad a 20 de Enere de 1931,-El Juez, Juan Porras.

JO-1.208

## MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

## DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA

#### Y SANIDAD PECUARIAS HIGIENE

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasticiones que han atacado a los animales domésticos en . España, durante la primera quincena de Diciembre del año 1930, segúa los datos remitidos a este Centro por los Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias.

| ENFERWEDADES        | PROVINCIA                                                                                                                                      | MUNICIPIOS                                                                                             | ESPECIES<br>ATAGADAS                                                                                               | (NVASIOZES                                                       | Bajas<br>Por Mueete<br>O<br>Saoripicio                      |
|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| nhīs                | Barcelona .  Giudad Real .  Gerona .  Granada .  Guipúzcoa .  Huelva .  La Coruña .  Idem .  Las Palmas .  Navarra .  Pontevedra .  Zaragoza . | Uno                                                                                                    | Canina                                                                                                             | 1<br>1<br>2<br>2<br>1<br>5<br>2<br>1<br>1<br>1<br>2<br>1         | 1<br>1<br>2<br>2<br>1<br>5<br>2<br>1<br>1<br>2<br>1         |
| enarbonneuse.       | Cuenca. Guipázcoa. Hueiva. Idem. Huesca. Jaén. La Coruña. Oronse. Oviedo Palencia Pontevedra. Santa Cruz de Tenerife.                          | Uno Cuatro Uno Idem Tres Cuatro Uno Idem Tres Cuatro Uno Idem Uno Idem Uno Idem Uno Idem Uno Idem Tres | Ovina  Fovina  Idem  Poreina  Ovina  Equina  Bovina  Idem  Ovina  Idem  Idem  Bovina  Bovina  Bovina  Bovina  Idem | 20<br>2<br>4<br>1<br>6<br>10<br>5<br>5<br>11<br>2<br>4<br>3<br>1 | 22<br>4<br>1<br>6<br>10<br>5<br>5<br>11<br>2<br>4<br>3<br>1 |
| relosis             | Huesca<br>Zamora                                                                                                                               | UnoIdem                                                                                                | Equina                                                                                                             | 3<br>3<br>6                                                      | 3                                                           |
| iza gangrenoso      | León,,,,,,,,                                                                                                                                   | Uno.,                                                                                                  | Bovîna                                                                                                             | 1                                                                | 1 i                                                         |
| Orbunco sintomático | Burgos                                                                                                                                         | Unc<br>Dos<br>Uno                                                                                      | Bovins Idem Idem Idem                                                                                              | 3                                                                | 2 1 1 1 1 1 6                                               |
| Peste bovina        |                                                                                                                                                | *                                                                                                      |                                                                                                                    | 8                                                                | ,                                                           |

Las cifras con asterisco, en la casilla de baia, corresponden a enfermos de meses anteriores.

| ENFERMEDADES                                                  | PROVINCIA                                                                                                                               | MUNICIPIOS                                       | ESPECIES<br>ACADAS                                                          | INVASIONES                                                                                               | BAJAS POR MUERTE. O SAORIBICE                                                                          |
|---------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Perincumonia exudativa contagiosa  Peripacumonie contagieuse. | Guipúzcoa<br>Navarra<br>Oviedo<br>Santander<br>Valiadolid                                                                               | Uno<br>Dos<br>Cinco<br>Uno                       | Bovina                                                                      | 2<br>5<br>1<br>12<br>21                                                                                  | 1<br>2<br>3<br>1<br>14<br>21                                                                           |
| Tuberculosis                                                  | Barcelona  Bargos Castellón Córdoba Guipúzcoa Hueiva La Coruña Las Patmas Oviedo Santa Cruz de Tenerife. Valencia                       | Uno                                              | Bovina                                                                      | 18<br>1<br>1<br>1<br>3<br>1<br>5<br>1<br>6<br>1<br>10                                                    | 13<br>1<br>1<br>3<br>1<br>5<br>1<br>6<br>1<br>10                                                       |
| Fiebre aftosaFiebre aphleuse.                                 | <b>D</b>                                                                                                                                | <b>p</b> -                                       | þ                                                                           | 1                                                                                                        | <b></b>                                                                                                |
| Agalaxia contagiosa                                           | p ·                                                                                                                                     | •                                                | ;<br>\$                                                                     | *                                                                                                        |                                                                                                        |
| Aborto epizoótico                                             | Huelva                                                                                                                                  | Uпо                                              | Boving                                                                      | 2                                                                                                        | b                                                                                                      |
| Fiebre de Malta                                               | , .                                                                                                                                     | ũ                                                | у.                                                                          | ¥                                                                                                        | <i>\frac{1}{2}</i>                                                                                     |
| V rueta                                                       | Albacete Avila Badajoz Cáceres Idem Ciudad Real Córdoba Huesea Jaen León Madrid Navarra Pajencia Soria Teruel Toledo Valencia- Zaragoza | Tres                                             | Bovina Idem Idem Idem Caprina Ovina Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem | 266<br>46<br>14<br>169<br>25<br>157<br>50<br>675<br>30<br>215<br>2<br>158<br>18<br>42<br>68<br>345<br>65 | 12<br>13<br>25<br>9<br>8<br>40<br>40<br>40<br>40<br>40<br>40<br>40<br>40<br>40<br>40<br>40<br>40<br>40 |
| Durina                                                        | :<br>\$<br>,~                                                                                                                           |                                                  |                                                                             | , b                                                                                                      |                                                                                                        |
| Muermo                                                        |                                                                                                                                         | •                                                | 3                                                                           | Þ                                                                                                        |                                                                                                        |
| Mal rojo                                                      | Albacate Barcelona Burros Castellón Córdoba Navarra Oronse Santander                                                                    | Uno Idem Idem Idem Idem Idem Idem Inos Idem Idem | Porcina Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem                             | 17<br>1<br>1<br>3<br>15<br>2                                                                             | 4<br>3<br>1<br>3<br>4<br>12                                                                            |

| ENFERMEDADES                  | PROVINCIA                                 | MUNICIPIOS | ESPECIES ATACADAS | Caasany es                 | RAJAS<br>POR MUERTA<br>O<br>RACRIFICIO |
|-------------------------------|-------------------------------------------|------------|-------------------|----------------------------|----------------------------------------|
| Distomatosis                  | Alicante  12-62  Sort: Valencia  Zaragoza | Dos        | dem               | 2<br>76<br>49<br>290<br>78 | 5<br>5<br>49<br>200<br>249             |
| Estrongilosis.  Estronyytose. | £                                         | Ð          | •                 | Į.                         | <b>&gt;</b>                            |

# RESUMEN

| an Female Dichino                 | ESPECTES ATACADAS                                  | invasiones              | BAJAS por muerte « sacrifeie |
|-----------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------|------------------------------|
| Rabiz                             | Equina Bevina Covina Caprina Pelcica Can sa relina | 19<br>i                 | 19<br>11<br>20               |
| Carbunco bacter, disho.           | Equina                                             | 5<br>27<br>16<br>*<br>6 | 5<br>27<br>16<br>8<br>6      |
| Pasteurelosis                     | Equina.                                            | 6                       | 2                            |
| Carbanco sintomático.             | 1                                                  | 1                       | 1 6                          |
| Peste Dovina.                     | •                                                  | ,<br>,                  | 5                            |
| Perincumonia exudativa contagiosa |                                                    | 1                       | 21                           |
| Tuberculosis                      | Bovina                                             | 4!                      | 43                           |
| Fiebre aftosa                     | Bovina                                             | #<br>#-<br>15-<br>15-   | <br>                         |
| ·                                 |                                                    | 9                       | ,                            |
| ågaaxia contagrosa                | ,                                                  | ).<br>()                | 9                            |
| Ϊοταίε2                           |                                                    | Đ                       | ,                            |

| ENFERMEDADES ESPECIES ATACADAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | ENVASIONES                            | HAJAŞ<br>por muerto o sacrifetd |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------|--|
| Aborto epizoótico Bovina Bovina                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 2                                     | ь                               |  |
| Fiebre de Malta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                       | 5                               |  |
| TOTALES ATTENDED                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | , , , , , , , , , , , , , , , , , , , | ))                              |  |
| Course to the second se | 2,320                                 | 190                             |  |
| Totales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 25<br>2.345                           | 190                             |  |
| Durina   Equina                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | D                                     | . ip                            |  |
| Muermo Equina                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | \$                                    | *                               |  |
| Mal rojo Poreina                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 75                                    | 38                              |  |
| Pulmonia contagiosa Porcina                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 16                                    | - 11                            |  |
| Peste Porcina                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 755                                   | 408                             |  |
| Triquinosis Porcina                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 26                                    | 26                              |  |
| Cisticercosis Porcina                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 15                                    | 16                              |  |
| Côlera aviar Gallinas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 65                                    | <b>4</b> 5                      |  |
| Peste aviar Gallinas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 8                                     |                                 |  |
| Difteria aviar                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 120                                   | 6                               |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 250<br>8                              | 2                               |  |
| Sarna Ovina Caprina                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 258                                   | - 2                             |  |
| Distomatosis Ovina                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 111                                   | 92                              |  |
| Estrongilosis , Ovina                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 9                                     | ,                               |  |

Madrid, 31 de Diciembre de 1930. — El Inspector general de Higiene y Sanidad pecuarias, Santos Arán. — V.º B.º: 181 Director general de Agricultura, El Marqués de Ruchena.

MADDEN Sold wie de Hilladegeyra (S. Aliss-Pasen de San Vicente, 20c)